

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 05/28/30

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

28º período de sesiones
Roma, Italia, 4 – 9 de julio de 2005

INFORME DE LA 13ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Melbourne, Australia, 6 – 10 de diciembre de 2004

Nota: El presente informe incluye la circular del Codex CL 2004/59-FICS

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CL 2004/59-FICS
Diciembre de 2004

- A:** Puntos de contacto del Codex
Organismos internacionales interesados
- De:** Secretario,
Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Roma, Italia
- Asunto:** **Distribución del informe de la 30ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 05/28/30)**

El informe de la 13ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones (Roma, Italia, 4 – 9 de julio de 2005).

A) CUESTIONES QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 28º PERÍODO DE SESIONES

Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica, adelantado a los trámites 5/8 del Procedimiento del Codex, con la omisión de los trámites 6 y 7 (ALINORM 05/28/30, Apéndice II). Véase también el párrafo 37 del presente informe.

Se invita a los gobiernos y los organismos internacionales interesados que participan en calidad de observadores en el Codex a que formulen sus observaciones sobre el citado documento y lo hagan de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines y la Guía para el examen de las normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, incluido el examen de declaraciones relativas a las consecuencias económicas (véase el *Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius*). Las observaciones deberán remitirse al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Italia (nº de fax +39 0657054593; correo electrónico codex@fao.org), **preferentemente por correo electrónico, para el 31 de marzo de 2005.**

B) PETICIÓN DE OBSERVACIONES

Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo, en el Trámite 3 (ALINORM 05/28/30, Apéndice III). Véanse también los párrafos 79-80 del presente informe.

Los gobiernos y los organismos internacionales interesados que participan en calidad de observadores en el Codex que deseen presentar sus observaciones deberán hacerlo por escrito de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (en el Trámite 3) (véase el *Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius*). Las observaciones deberán remitirse a Codex Australia, Australian Government Department of Agriculture Fisheries and Forestry GPO Box 858, Canberra ACT, 2601 (nº de fax: 61.2.6272.3103; correo electrónico: codex.contact@affa.gov.au), con copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (nº de fax +39 0657054593; correo electrónico codex@fao.org), **preferentemente por correo electrónico, para el 31 de marzo de 2005.**

ÍNDICE

RESUMEN Y CONCLUSIONES	página iv
LISTA DE ABREVIATURAS	página vi
INFORME DE LA 13 ^a REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	página 1
RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS	página 18

Párrafos

APERTURA DE LA REUNIÓN	1
APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)	2 - 3
CUESTIONES REMITIDAS/DE INTERÉS PARA EL COMITÉ PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS DE ACCIÓN (Tema 2 del programa).	4 - 7
ANTEPROYECTO DE APÉNDICES A LAS DIRECTRICES PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 3a del programa)	8 - 25
ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Tema 3b del programa)	26 - 37
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO (Tema 3c del programa)	38 - 80
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa)	81 - 98
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PAÍSES SOBRE CASOS DE RECHAZO DE ALIMENTOS IMPORTADOS (Tema 5 del programa)	99 - 102
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS (Tema 6 del programa)	103 - 109
ACLARACIÓN DE LA REFERENCIA A “UN PERÍODO RAZONABLE DE TIEMPO” EN LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 7 del programa)	110 - 114
OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 8 del programa)	115 - 117
FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (Tema 9 del programa).	118

APÉNDICES

APÉNDICE I: LISTA DE PARTICIPANTES	página 19
APÉNDICE II: ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (en el trámite 5/8 del procedimiento de elaboración)	página 40
APÉNDICE III: ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO (en el trámite 3 del procedimiento de elaboración)	página 42
APÉNDICE IV: PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	página 48
APÉNDICE V: PROPUESTA DEL CCFICS PARA NUEVO TRABAJO: REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	página 50

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, en su 13ª reunión, llegó a las siguientes conclusiones:

Cuestiones que requieren la adopción de la Comisión en su 28º período de sesiones

El Comité:

- Acordó adelantar el Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica a los trámites 5/8, con la omisión de los trámites 6 y 7, para que fuera aprobado por la Comisión en su 28º período de sesiones, y recomendar a la Comisión que adjuntara los Principios como Apéndice a las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001) (véanse el párr. 37 y el Apéndice II).

Cuestiones que requieren la aprobación de la Comisión en su 28º período de sesiones

El Comité:

- Se mostró de acuerdo respecto de la necesidad de elaborar principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos y remitir un documento de proyecto para un nuevo trabajo sobre la elaboración de estos principios, por conducto del Comité Ejecutivo, a la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones, para su aprobación como nuevo trabajo. El Comité acordó que un grupo de trabajo preparara el Anteproyecto de Principios para hacerlo circular y recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo a examen en su 14ª reunión (véanse los párrs. 92, 94, 98 y el Apéndice IV);
- Acordó remitir un documento de proyecto para nuevo trabajo sobre la revisión de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001) por conducto del Comité Ejecutivo, a la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones para su aprobación como nuevo trabajo. Acordó asimismo que un grupo de trabajo preparara un anteproyecto revisado de las Directrices que, previa aprobación de la Comisión se haría circular para recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo luego a examen en la 14ª reunión (véanse párrs. 108-109 y Apéndice V);
- Acordó recomendar a la Comisión en su 28º período de sesiones que incluyera una nota a pie de página en el párrafo 35 de las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* para hacer referencia a la Decisión WT/MIN (01)/17 de la OMC que, entre otras cosas, especificaba que ‘período razonable de tiempo’ “significa normalmente un período *no inferior a los seis meses*” (véase el párr. 114).

Cuestiones de interés para la Comisión en su 28º período de sesiones

El Comité:

- Acordó que los trabajos sobre los apéndices a las *Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* (CAC/GL 53-2003) se llevaran a cabo siguiendo un orden de prioridad por etapas. Acordó que un grupo de trabajo preparara el anteproyecto de apéndices sobre “Documentación necesaria para la evaluación de solicitudes sobre la determinación de equivalencia”; “Determinación de una ‘base objetiva de comparación’”; y, “Más detalles del proceso de determinación de equivalencia” para someterlo a examen en su siguiente reunión. La elaboración de los apéndices sobre “Evaluación de las medidas que habrán de ser objeto de una determinación de equivalencia” “Condiciones para las visitas *in situ* efectuadas por las autoridades del país importador para realizar una determinación de equivalencia” se llevaría a cabo después que se completaran los tres primeros apéndices. Por lo que respecta al Apéndice sobre “Información relativa a la asistencia técnica prestada por los países importadores a los países exportadores”, el Comité acordó que los Estados Unidos de América prepararan un documento de debate con miras a identificar los requisitos que podría elaborar el Comité a tal propósito para someterlos a examen en su siguiente reunión (véanse los párrafos 23-25);

- Acordó devolver el Anteproyecto de Principios y Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo” al Trámite 3 para hacerlo circular y recabar observaciones. Acordó también que un grupo de trabajo dirigido por los Estados Unidos de América revisara el Anteproyecto de Principios y Directrices teniendo en cuenta las observaciones por escrito solicitadas en el Trámite 3 y los debates de la presente reunión, para hacerlo circular, recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo a nuevo examen en la 14ª reunión (véanse el párr. 80 y el Apéndice III);
- Acordó que un grupo de trabajo revisara el documento de debate sobre la revisión de las *Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997) para justificar claramente la necesidad de revisar las Directrices de manera que el Comité pudiera decidir en su 14ª reunión si había de iniciar o no este nuevo trabajo (véase el párr. 102);

Cuestiones de interés para otros Comités

Comité del Codex sobre Principios Generales

El Comité:

- Apoyó las definiciones de los términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos que se habían adoptado en forma provisional en el 27º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. A este respecto, se señaló que dichas definiciones eran útiles para la labor del Comité, especialmente el trabajo relacionado con la equivalencia y que en el futuro podría añadirse la elaboración de una definición de “criterios del proceso” para que sirviera de ayuda en la aplicación práctica de los sistemas de control de los alimentos (véase párr. 7).

LISTA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME

NADP	Nivel adecuado de protección
CAC/GL	Comisión del Codex Alimentarius/Directrices
CCASIA	Comité Coordinador FAO/OMS para Asia
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
CCLAC	Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe
CL	Circular
CRD	Documento de sala de conferencia
CE	Comunidad Europea
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
ISO	Organización Internacional de Normalización
TI	Tecnología de la información
MSF	Medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo de la OMC)
OTC	Obstáculos técnicos al comercio (Acuerdo de la OMC)
UN/CEFACT	Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas
US	Estados Unidos de América (EE.UU.)
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMC	Organización Mundial del Comercio

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La 13ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos se celebró del 6 al 10 de diciembre de 2004, en Melbourne, Australia, por amable invitación del Gobierno de Australia. La reunión estuvo presidida por el Sr. Gregory Read, Director Ejecutivo del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura de Australia. Participaron en la reunión delegados de 49 Estados Miembros y una Organización Miembro, así como observadores de 11 organizaciones internacionales. La lista de participantes se adjunta al presente informe como Apéndice I.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)¹

2. El Comité aprobó el programa provisional como su programa para la reunión. El Comité acordó examinar el tema 6 del programa "Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados" inmediatamente después del tema 3b del programa "Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica" debido a la relación entre estos dos temas. Se convino también en que la delegación de Noruega proporcionara información sobre un proyecto referente a la "Equivalencia y reconocimiento mutuo en los programas comerciales de interés para la OMC y la Comisión del Codex Alimentarius" en relación con el tema 8 del programa "Otros asuntos y trabajos futuros"

3. La delegación de la Comunidad Europea presentó el documento CRD 4 sobre la división de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, conforme al Artículo II.5 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

CUESTIONES REMITIDAS/DE INTERÉS PARA EL COMITÉ PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS DE ACCIÓN (Tema 2 del programa)²

4. El Comité tomó nota de varias de las decisiones generales de la Comisión del Codex Alimentarius en su 27º período de sesiones relativas a: enmiendas al Manual de Procedimiento; planificación estratégica de la Comisión del Codex Alimentarius; Plan de acción para la elaboración y aplicación de principios y directrices para el análisis de riesgos en todo el ámbito del Codex; examen de los mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex; Proyecto y Fondo Fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex; relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos internacionales; debate sobre rastreabilidad/rastreo de los productos en otros Comités, Grupos de Acción y Comités Coordinadores del Codex.

5. Se señaló a la atención del Comité el documento de la ISO (CRD 1)

6. El Comité tomó nota de que la Comisión del Codex Alimentarius en su 27º período de sesiones había aprobado, con enmiendas, el Anteproyecto de Principios y Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos, y había aprobado la elaboración de tres textos nuevos, tal como los había propuesto el Comité en su 12ª reunión (véanse los temas 3a, 3b y 3c del programa).

Definiciones de los términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos

7. El Comité apoyó las definiciones de los términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos que había adoptado en forma provisional la Comisión del Codex Alimentarius en su 27º período de sesiones. A este respecto, se señaló que dichas definiciones eran útiles para la labor del Comité, especialmente el trabajo relacionado con la equivalencia y que en el futuro podría añadirse la elaboración de una definición de "criterios del proceso" para que sirviera de ayuda en la aplicación práctica de los sistemas de control de los alimentos.

¹ CX/FICS 04/13/1 y CRD 4 (División de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros)

² CX/FICS 04/13/2; CRD 1 (Presentado por la ISO); CRD 6 (Observaciones de la Comunidad Europea)

ANTEPROYECTO DE APÉNDICES A LAS DIRECTRICES PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 3a del programa)³

8. La delegación de los Estados Unidos de América presentó el documento en su calidad de país encargado de dirigir el Grupo de Trabajo. La delegación sugirió que el Comité examinara el tema 6 del programa – asistencia técnica, a la luz del principio “n” de la sección 4 de las *Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* (CAC/GL 53-2003), es decir que “un país importador debería considerar de manera positiva una petición de asistencia técnica apropiada, realizada por un país exportador en desarrollo, que facilite la finalización satisfactoria de una determinación de equivalencia” y la recomendación del Comité Ejecutivo en su 54ª reunión de revisar la redacción del párrafo 3) del proyecto para hacerlo más coherente con otros textos del Codex relativos a la inspección y certificación de alimentos, ya que “...en los textos del Codex no se abordaban cuestiones relacionadas con la asistencia técnica, siendo éstas de competencia de la FAO y la OMS. Sin embargo, se observó que este aspecto era esencial para los países en desarrollo y que otros textos del Codex sobre inspección y certificación incluían referencias generales a la necesidad de asistencia técnica y cooperación entre los países importadores y exportadores”⁴.

9. El Comité observó que el documento contenía propuestas sobre el ámbito de aplicación de los seis apéndices, cuya elaboración se había acordado en su 12ª reunión y que la Comisión en su 27º período de sesiones había aprobado como nuevo trabajo. Se acordó decidir el orden de prioridad de los trabajos, ya que los seis temas de trabajo podrían representar un considerable esfuerzo y entrañar un elevado grado de complejidad técnica.

Orden de prioridad de los temas de trabajo

10. El Comité acordó que los trabajos sobre los apéndices se llevaran a cabo siguiendo un orden de prioridad por etapas, y tomó nota de las siguientes observaciones sobre dicho orden de prioridad de los temas de trabajo: 1) Evaluación de las medidas que habrán de ser objeto de una determinación de equivalencia; 2) Documentación necesaria para la evaluación de solicitudes sobre la determinación de equivalencia; 3) Condiciones para las visitas *in situ* efectuadas por las autoridades del país importador para realizar una determinación de equivalencia; 4) Determinación de una “base objetiva de comparación”; 5) Más detalles del proceso de determinación de equivalencia; y 6) Información relativa a la asistencia técnica prestada por los países importadores a los países exportadores.

11. La delegación de Australia indicó que se debería dar prioridad al tema de trabajo 4 y posteriormente a los temas de trabajo 5) y 2). La delegación consideró que el tema de trabajo 4) era el elemento esencial en el que se basaban los otros elementos de los temas restantes, aunque el tema 5) era la secuencia lógica para facilitar la elaboración del tema 4). Dichos temas de trabajo podrían elaborarse simultáneamente en un grupo de trabajo, mientras que se podría aplazar la elaboración de los temas de trabajo 1) y 3) hasta que se tuviera un panorama más claro al finalizar los trabajos correspondientes a los temas 4), 5) y 2), y los trabajos podrían llevarse a cabo en el mismo o en otro grupo de trabajo. La delegación consideró también que debía reformularse el tema de trabajo 6), tal como lo había recomendado el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión y examinarlo más adelante, si fuera necesario. La delegación de Nueva Zelanda apoyó esta propuesta.

12. La delegación de los Países Bajos, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea presentes en la reunión, indicó que se debería dar prioridad a los temas de índole práctica que se podrían abordar fácilmente en el marco de los temas de trabajo 2), 3) y 5). Si bien los temas de trabajo 1) y 4) estaban relacionados con cuestiones de definiciones y principios que podrían resultar difíciles de finalizar, podrían elaborarse en una etapa posterior, una vez concluidos los temas de trabajo 2), 3) y 5). La delegación consideró que el trabajo relativo al tema 6) no correspondía al mandato del Codex y de hecho se abordaba en otros contextos.

³ CX/FICS 04/13/3 y observaciones presentadas por Argentina, Bolivia, Canadá, Honduras, México, Nueva Zelanda, Noruega, y los Estados Unidos de América (CX/FICS 04/14/3-Add.1); India (CRD 7); Consumers International (CRD 8); y la CE (CRD 10)

⁴ ALINORM 04/27/4, párrafos 18-19

13. La delegación de la República de Corea expresó la opinión de que los temas de trabajo 1), 4) y 5) podrían elaborarse durante el primer año, y posteriormente podrían elaborarse los temas de trabajo 2), 3) y 6) durante el segundo año. La delegación en su calidad de Coordinadora de CCASIA, expresó la opinión de que la mayoría de los países de Asia eran favorables a la elaboración ulterior del tema de trabajo 6).

14. La delegación de Noruega estuvo de acuerdo con la de Australia respecto de los temas de trabajo 4) y 5) y con la CE respecto del tema 6). Señaló además que a efectos de adquirir "experiencia, conocimientos y confianza" podría necesitarse orientación sobre la garantía de la calidad de parte de las autoridades de inspección y certificación de exportaciones, y que este tema se podría tratar en relación con la elaboración de los temas de trabajo pertinentes o como documento separado que podría examinarse en relación con el tema 8 del programa "Otros asuntos y trabajos futuros".

15. La delegación del Canadá recomendó que se diera prioridad a los temas de trabajo 1), 4), y 5) y que luego se elaboraran los temas 2) y 3). La delegación explicó que dichos trabajos repercutirían en los temas restantes y hasta que no se tuviera mayor conocimiento de los temas relativos al proceso utilizado para establecer la equivalencia (1, 4, y 5), sería difícil establecer principios respecto de la documentación necesaria 2) y las visitas *in situ* 3). La delegación estuvo de acuerdo con la sugerencia de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el tema 6) (véase el párr. 7).

16. La delegación de Indonesia propuso que, como primera etapa, se emprendieran los temas de trabajo 1), 2) y 4) y sucesivamente los temas de trabajo 3), 5) y 6). Esta propuesta fue apoyada por algunas delegaciones. Otras delegaciones se mostraron favorables a que se iniciaran los trabajos sobre los temas 1), 4), y 5) y posteriormente los temas 2), 3) y 6). Algunas delegaciones subrayaron que en el orden de prioridad de los trabajos la máxima prioridad debía otorgarse al tema de trabajo 4). Todas las delegaciones respaldaron firmemente la elaboración del tema de trabajo 6) como segunda etapa en la elaboración de los Apéndices.

17. Habida cuenta de las deliberaciones expuestas el Comité decidió que se otorgara prioridad a los temas de trabajo 2), 4) y 5) y hubo un intercambio de opiniones sobre su ámbito según se indicaba en el documento de trabajo CX/FICS 04/13/3.

Objeto de los temas de trabajo

Tema de trabajo 2)

18. La delegación de Australia expresó la opinión de que la extensión de la documentación necesaria para la evaluación de solicitudes de determinación de equivalencia dependería de la finalización de los temas de trabajo 4) y 5), por lo que propuso el siguiente texto alternativo para el párrafo 13:

NUEVO PÁRRAFO 13

El tipo de documentación necesaria se determinará después de haber establecido el marco o los criterios de evaluación como resultado de los temas de trabajo 4) y 5).

19. El observador de Consumers International indicó que toda la documentación que se presentara en la solicitud de determinación de equivalencia debería traducirse al idioma oficial o uno de los idiomas oficiales del país importador. La delegación del Canadá propuso suprimir, en el párrafo 12, la expresión "base jurídica" y referirse solamente a "base legislativa" para mantener la coherencia. La delegación de Chile indicó que el párrafo 14(e) era demasiado amplio y debía centrarse en la información sobre la infraestructura de la inocuidad de los alimentos del país exportador con relación a la medida sanitaria que había de ser el objeto del acuerdo de equivalencia.

Tema de trabajo 4)

20. La delegación de Australia propuso las enmiendas siguientes: reformular el párrafo 18; introducir un nuevo párrafo 19 que tuviera en cuenta el párrafo 11(b), punto 3, del tema de trabajo 1); y revisar el antiguo párrafo 19 (nuevo párrafo 20) para resumir algunas disposiciones de los párrafos originales 18 y 19. Estas enmiendas fueron respaldadas por algunas delegaciones:

NUEVO PÁRRAFO 18

El país importador debería especificar la base objetiva de comparación en la forma más exacta posible. Ello debería incluir una elaboración detallada de la información indicada en a-e mencionada *supra* y determinar el grado la contribución de la medida o medidas para lograr el NADP del país importador.

NUEVO PÁRRAFO 19

El conocimiento, experiencia y confianza previos del país importador en el sistema de control de los alimentos del país exportador pueden favorecer una determinación de equivalencia de determinadas medidas (p.ej. legislación, formulación, aplicación y seguimiento del programa) sin un examen ulterior.

NUEVO PÁRRAFO 20

El ámbito de aplicación de este trabajo consistiría en la elaboración de ejemplos reales o hipotéticos de la determinación de una base objetiva de comparación para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias. Los ejemplos de tales medidas, que podrían examinarse para su posible incorporación en el trabajo podrían incluir: a) objetivos de inocuidad de los alimentos, objetivos de rendimiento y criterios de rendimiento establecidos con respecto a la higiene de los alimentos, b) criterios microbiológicos; c) límites máximos de residuos para residuos de plaguicidas y residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos; d) límites máximos de contaminantes en los alimentos; y e) la aplicación de procedimientos estadísticos de verificación para comprobar que se haya logrado el control del proceso con respecto a un peligro.

21. La delegación de la India señaló que en el párrafo 18 no se aclaraba en qué forma los ejemplos podían ayudar a los países a entender la aplicación de una base objetiva de comparación.

Tema de trabajo 5)

22. La delegación del Canadá opinó que era necesario aclarar mejor la intención de los párrafos 20 c) y e) y que, a este propósito, sería más apropiado elaborar mecanismos o establecer algunos conceptos amplios sobre los temas referentes a la evaluación de conjuntos de datos y ocuparse de la incertidumbre de los datos en lugar de elaborar mecanismos específicos para dicho fin.

Estado de tramitación del Proyecto de Apéndices a las Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos.***Temas de trabajo 2), 4) y 5)***

23. El Comité convino en que se diera prioridad a los temas de trabajo 2), 4) y 5). Para llevar a cabo esta labor, el Comité decidió convocar nuevamente el Grupo de Trabajo dirigido por los Estados Unidos de América, en colaboración con Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, la CE, Francia, India, Italia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, la República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, y Consumers International. El Comité acordó también que el Grupo de Trabajo llevara a cabo su labor primordialmente por correspondencia y considerara la posibilidad de reunirse físicamente a la luz de lo que se deliberara entre sus miembros. Asimismo, el Comité acordó que, cuando el Grupo de Trabajo elaborara los apéndices, tuviera en cuenta las observaciones presentadas por escrito y las observaciones efectuadas en la presente reunión. Los apéndices se harían circular luego para recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlos a nuevo examen en la siguiente reunión del Comité.

Temas de trabajo 1), 3) y 6)

24. El Comité convino en que la elaboración de dichos temas se aplazara hasta que se finalizaran los temas de trabajo 2), 4) y 5). El Comité acordó notificar esta decisión al Comité Ejecutivo, dado que la Comisión había aprobado dichos trabajos como nuevos trabajos y, habida cuenta de la nueva función de gestión asignada al Comité Ejecutivo y del Examen crítico.

25. Con referencia al tema de trabajo 6), el Comité convino en que la delegación de los Estados Unidos de América preparara un documento de trabajo teniendo en cuenta la recomendación del Comité Ejecutivo y la necesidad de asistencia técnica y cooperación mencionada en otros textos del Codex sobre inspección y certificación, con miras a identificar los requisitos que podría elaborar el Comité a tal propósito para someterlos a examen en su siguiente reunión.

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Tema 3b del programa)⁵

26. Al presentar el Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica, la delegación de Australia, en su calidad de país encargado de dirigir el Grupo de Trabajo, destacó que estos principios eran coherentes con los principios de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001). El Anteproyecto de Principios: proporcionaba orientación a las autoridades gubernamentales encargadas de la reglamentación de las exportaciones/importaciones que eligen intercambiar certificados de exportación por medios electrónicos; eran tecnológicamente neutros, ya que no requerían una tecnología o sistema informático determinado; no exigía a los países adoptar el intercambio electrónico ni intercambiar la información entre las autoridades gubernamentales de reglamentación. Se señaló también que había una necesidad apremiante de estos principios, ya que un número considerable de países había adoptado el intercambio de certificados electrónicos y muchos otros habían indicado su intención de seguir este procedimiento en un futuro cercano y que los gobiernos esperaban recibir orientación del Codex a tal respecto.

27. La delegación de Australia mencionó también que el documento hacía referencia a elementos de datos establecidos por el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT), cuyo objetivo a largo plazo era normalizar aspectos de los elementos de datos comerciales. A este respecto, se destacó que los diccionarios de datos esenciales proporcionados por el CEFACT incorporaban las normas de la ISO para los datos; dichos diccionarios se actualizaban periódicamente y eran accesibles en el sitio web (www.unece.org/etrades.codesindex.htm) sin restricciones y en forma gratuita.

28. Se señaló también que el documento contenía una serie de medidas de seguridad ampliamente aceptadas, tales como el control del acceso al sistema, la verificación del acceso, autenticación digital del remitente y el destinatario, y el uso de sistemas de seguridad (firewalls) para proteger los datos con una barrera de seguridad y que, al redactar el documento, se habían tenido cuenta las posibles consecuencias para los países en desarrollo y, los mecanismos de emergencia para reducir al mínimo los posibles trastornos para el comercio en caso de inoperabilidad del sistema.

29. Tras reconocer que la certificación electrónica era un instrumento alternativo para facilitar la transmisión de certificados, el Comité apoyó en general el Anteproyecto de Principios. Se subrayó asimismo la necesidad de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo que eligen utilizar la certificación electrónica.

30. Al examinar el documento en detalle, el Comité acordó introducir las siguientes enmiendas:

Principios para la certificación electrónica (párr. 3)

31. El Comité acordó que se hiciera referencia a "las autoridades competentes de los países exportadores e importadores" en todo el texto, para mayor claridad y coherencia con la terminología utilizada en otros documentos del Codex.

Primer punto

32. Se sustituyó el verbo "alinearse" con "ajustarse" para mantener la coherencia con la terminología utilizada en las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados*, y se suprimió la última parte de la frase, es decir, "en los casos que puedan aplicarse a un contexto electrónico", por considerarse redundante.

Segundo punto

33. Se enmendó el texto de este punto para que fuera menos restrictivo y permitiera una mayor flexibilidad entre los interlocutores comerciales sobre la forma más adecuada de transmitir certificados o la información correspondiente por medios electrónicos. Se añadió una nueva oración para mencionar que los países importadores y exportadores tenían que acordar los elementos de datos y los campos normalizados de conversión.

⁵ CX/FICS 04/13/5 y observaciones en el Trámite 3 presentadas por Canadá, Colombia, Irán, México, Nueva Zelandia, los Estados Unidos de América (CX/FICS 04/13/2-Add.1) y la Comunidad Europea (CRD 6)

Tercer punto

34. El Comité enmendó el texto de este punto para indicar la necesidad de asegurar la integridad del sistema de certificación y protegerlo contra el fraude, las infecciones con virus y otros productos informáticos malignos. El Comité aclaró la última parte del punto e incluyó algunos ejemplos de las medidas destinadas a asignar la integridad del sistema. Especificó también que el primer ejemplo debía decir "certificados de autenticación digital" y agregó un nuevo ejemplo " o cualquier otra medida de seguridad elaborada en forma específica".

Cuarto punto

35. Para mayor claridad, el Comité enmendó la primera oración para que hiciera referencia a la protección del sistema contra el acceso no autorizado.

Quinto punto

36. Se enmendó la oración para que hiciera referencia a las limitaciones de infraestructura y capacidad de los países en desarrollo.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica

37. El Comité acordó adelantar el anteproyecto de Principios a los trámites 5/8, omitiendo los trámites 6 y 7, para que fuera aprobado por la Comisión en su 28º período de sesiones (véase el Apéndice II) y recomendar a la Comisión que adjuntara los Principios como apéndice a las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001).

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO (Tema 3c del programa)⁶

38. La delegación de los Estados Unidos de América, en su calidad de país encargado de dirigir el Grupo de Trabajo, presentó el Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo e informó al Comité de que el documento había sido elaborado teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- La necesidad de transparencia y armonización con los requisitos internacionales basados en la ciencia;
- La necesidad de asegurar la coherencia entre las importaciones y los requisitos nacionales;
- La importancia de adoptar decisiones basadas en la ciencia para identificar los riesgos y las verificaciones apropiadas;
- Examen de los controles de inspección del país exportador al determinar el nivel de inspección necesario para la importación;
- La necesidad de un procesamiento rápido de los productos en el punto de importación; y
- La importancia de la coordinación entre los organismos de control de la frontera a efectos de compartir la información y reducir los retrasos.

39. El Comité apoyó en general la elaboración del documento. Algunas delegaciones opinaron que el documento debería figurar como Anexo a las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* (CAC/GL 47-2003), ya que aseguraría una mayor coherencia, mejoraría la comodidad de uso y reduciría las repeticiones; que el documento debería detenerse más sobre los vínculos entre la clasificación del riesgo y la intensidad de la inspección; y que el Comité debía debatir más ampliamente el significado de "basado en el riesgo", en el contexto de las Directrices, así como el grado en que una definición elaborada por el Comité debía ajustarse a la que se estaba elaborando en el Comité sobre Higiene de las Carnes.

⁶ CX/FICS 04/13/5 y observaciones de Argentina, Canadá, Colombia, México, Nueva Zelandia, los Estados Unidos de América (CX/FICS 04/13/5, Add. 1), Brasil (CRD 5), la Comunidad Europea (CRD 6), China (CRD 9) e Indonesia (CRD 13)

40. Con respecto a si debía ampliarse o no el ámbito de aplicación y el contenido para que incluyera la inspección de alimentos importados respecto de los aspectos no relacionados con la inocuidad, algunas delegaciones expresaron la opinión de que el documento debería centrarse sólo en los aspectos de inocuidad, ya que el enfoque basado en el riesgo sería diferente para la inspección de los aspectos relacionados con la inocuidad y los no relacionados con la misma.

Observaciones específicas

41. El Comité examinó el documento (CX/FICS 04/13/3) en detalle y, aparte de algunos cambios de redacción, además de enmiendas a las traducciones al francés y al español, acordó las siguientes modificaciones:

Título

42. El Comité tomó nota de que el título del documento comunicaba muy claramente el ámbito de aplicación del documento; incluía el término "Principios" para reflejar mejor el contenido del documento y para mantener la coherencia con el título de otros textos elaborados por el Comité. Algunas delegaciones sugirieron que en el título se hiciera referencia a la expresión "salud y programa"

Introducción

43. El Comité invirtió el orden de los dos primeros párrafos para establecer con mayor claridad las razones en que se basaba el documento. En el párrafo 1 de la nueva numeración, se especificaba que el riesgo en materia de inocuidad de los alimentos planteado por un "alimento importado" dependía de varios factores.

44. En el párrafo 2 de la nueva numeración, se sustituyó el término "conformidad" con el de "cumplimiento", para mayor claridad y para mantener la coherencia con la terminología de otros textos del Codex; se enmendó la última parte del párrafo para que dijera "asegurar que los alimentos importados se ajusten a los requisitos de salud y de inocuidad de los alimentos de los países importadores".

45. Tras reconocer que la información facilitada en el párrafo 3 estaba incluida ya en la sección "Formulación de un programa basado en el riesgo: categorías de riesgo", el Comité suprimió el párrafo entero.

46. El párrafo 5 (4 de la nueva numeración) se redactó de nuevo, para especificar mejor que la aplicación de una formulación basada en el riesgo mejoraba la eficacia de un programa de inspección de alimentos importados, para asegurar que se prestara mayor atención a los productos que planteaban un mayor nivel de riesgos para la salud humana. El Comité añadió una nota a pie de página para la expresión "basado en el riesgo", con objeto de hacer referencia a la definición que se estaba elaborando en el Comité del Codex sobre Higiene de las Carnes. La nota a pie de página se colocó entre corchetes para examinar la forma mejor de definir la expresión "basado en el riesgo", a la luz de los trabajos emprendidos en otros Comités.

Ámbito de aplicación

47. El párrafo 7 (6 de la nueva numeración) se trasladó a la sección del "Ámbito de aplicación". Se reformuló el párrafo para hacer resaltar mejor la relación del documento con las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos*. Se añadieron también los *Principios y Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia con Respecto al Control de Alimentos* (CAC/GL 19-1995, Rev.1-2004) a los textos indicados en el párrafo.

48. Se enmendaron los párrafos 8, 9 y 10 (7, 8 y 9 de la nueva numeración), para que hicieran referencia a "principios y directrices" para mayor coherencia con la decisión anterior relativa al título. El Comité acordó que el ámbito de aplicación de los principios y directrices era la inocuidad de los alimentos, por lo que suprimió la segunda y la tercera oraciones del párrafo 9, que se referían a cuestiones no relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Los observadores de Consumers International y del 49P no apoyaron dicha supresión, por considerar que las cuestiones relacionadas con el fraude económico correspondían al ámbito de la protección del consumidor.

Objetivos

49. El Comité dividió el párrafo 11 (10 de la nueva numeración) en dos párrafos, para separar mejor el proceso de clasificación del riesgo relacionado con el producto en sí de la reducción del riesgo que se espera lograr mediante las diversas formas de garantías de cumplimiento, que podrían dar lugar a una reducción de la intensidad de la inspección. Se enmendó el texto de los dos párrafos para mayor claridad. Con el fin de mantener la coherencia con la decisión anterior se sustituyó "conformidad" con "cumplimiento" y "riesgo", con "peligro", según se definen en el Codex⁷.

Principios

50. El Comité acordó que era más apropiado restringir las declaraciones formuladas en las directrices sobre la cuestión de controles de alimentos importados, por lo que enmendó el primer punto del párrafo 12, para que indicara que "los requisitos para la inspección de alimentos importados deberán elaborarse utilizando un enfoque basado en el riesgo".

51. Se enmendó el segundo punto para mantener la coherencia con la decisión relativa al párrafo 11 (10 y 11 de la nueva numeración); se suprimieron los ejemplos, ya que no contribuían a una mejor comprensión del documento y podían dar lugar a interpretaciones que se limitaran a los ejemplos que se presentaban. Como en el punto de vista se había suprimido el término "intensidad", la nota correspondiente al pie de página se trasladó al párrafo 11 de la nueva numeración, donde aparecía el término por primera vez. Para mayor claridad, se revisó la nota a pie de página, para que hiciera referencia a "plan de muestreo" en lugar de "proporción de producto examinado".

52. Se aclaró el tercer punto para indicar que la intensidad de la inspección de un alimento determinado debe estar relacionada con la categoría de riesgo atribuida al mismo y, para mantener la coherencia con los párrafos 10 y 11 revisados. Se suprimió el término "agricultor", ya que estaba incluido en el de "productor" y para mantener la coherencia con la terminología utilizada en las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos*; entre los elementos que se debían tener en cuenta con respecto a la intensidad de la inspección, se añadió "el sistema de control de los alimentos del país exportador".

53. Se añadió un nuevo punto (el cuarto), para hacer referencia al plan de muestreo. Como el nuevo punto era muy similar al quinto, se suprimió este último.

54. La delegación del Brasil propuso que se cambiara el texto del cuarto punto para ajustar el texto al párrafo 2.3 del Acuerdo de la OMC para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) cómo sigue: "El sistema de inspección y los requisitos relacionados con el mismo no deberían discriminar de manera arbitraria o injustificable entre países exportadores en que prevalezcan condiciones idénticas o similares, y la inspección de alimentos importados en la frontera/punto de control no debería dar lugar a una restricción encubierta al comercio". El Comité no apoyó la propuesta. Se suprimió el cuarto punto, y el concepto de demoras innecesarias/rápido despacho de los productos se incorporó en el sexto punto (nuevo quinto punto).

55. En el sexto punto (nuevo quinto punto) se reemplazó el término "verificaciones" con el término "inspecciones", para mayor claridad.

56. En el séptimo punto (nuevo sexto punto) el término "aceptabilidad" se sustituyó con el de "conformidad", por ser más preciso.

57. La delegación de la India propuso que se revisara el octavo punto para que dijera: "Los procedimientos de inspección en la frontera/punto de control deberían asegurar que los rechazos de alimentos importados estén justificados científicamente y sean correctos", para asegurar que los procedimientos de inspección de alimentos importados están científicamente justificados. Algunas delegaciones consideraron que la propuesta no correspondía al tema de la inspección basada en el riesgo y, debido a la falta de consenso no fue aceptada. El Comité enmendó el punto para que estipulara que la información sobre los planes de muestreo y las categorías de riesgo atribuidas a los alimentos, los requisitos utilizados para determinar la conformidad de los productos alimenticios y demás información referente a los procedimientos de despacho, debían ser transparentes, de fácil acceso y actualizados.

⁷ Ver Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, "Definiciones de los Términos del Análisis de Riesgos relativos a la Inocuidad de los Alimentos"

58. Se suprimió el último punto del párrafo 12, ya que el intercambio de información sobre rechazos resultantes de la inspección estaba incluido ya en las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997).

Formulación de un programa basado en el riesgo

59. El Comité armonizó el texto del párrafo 13 con el texto del primer punto del párrafo 12.

Categorías de riesgo

60. El párrafo 14 se trasladó a la sección "Formulación de un programa basado en el riesgo", ya que reflejaba la clasificación inicial y la consideración de factores adicionales. Las expresiones producto/productos fueron sustituidas con las de "alimento" o "productos" para mantener la coherencia con los términos utilizados en el presente documento. En la última parte del párrafo se añadió una referencia al tipo de producción, para reconocer que el método de producción utilizado era importante para determinar la clasificación del riesgo. Se añadió una última oración, es decir, "La intensidad de la inspección podrá ajustarse en función de la conformidad demostrada con los requisitos de inocuidad de los alimentos", para hacer referencia a los factores adicionales.

Factores adicionales para asignar un alimento a una categoría de riesgo

61. Se redactó nuevamente el párrafo 15 para aclarar el concepto de que la autoridad competente debería aplicar un enfoque basado en los datos para formular un programa basado en el riesgo que asegurara que las inspecciones en la frontera/punto de control de productos específicos fuera proporcional al riesgo para la salud humana. El Comité convino en que se cambiara en todo el texto el uso de los términos relacionados con la clasificación del riesgo, para mantener la coherencia con el párrafo revisado y/o a efectos de corrección gramatical. Por consiguiente, acordó colocar todos esos términos entre corchetes, en vista de su revisión. En el tercer punto se suprimió el término "agricultor", de conformidad con las decisiones anteriores y se añadió un nuevo punto para hacer referencia a "órganos de inspección de terceros".

62. El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del Grupo de Trabajo de suprimir los subtítulos de la sección "Formulación de un programa basado en el riesgo", debido a la dificultad de lograr que fueran coherentes con los conceptos destacados en el párrafo 15 revisado.

63. En la primera oración del párrafo 16 se modificó el verbo "deberá" por "podría" para que la disposición fuera menos exigente, y se añadió una nueva oración para estipular que la categoría de riesgo y la forma de establecerla deberían documentarse plenamente.

64. El Comité enmendó el párrafo 17 para hacer referencia a la clasificación de riesgos a efectos de mantener la coherencia con la terminología utilizada en el documento. Si bien la necesidad de asegurar la transparencia se consideró muy importante, el Comité consideró que el requisito de notificación anticipada de la revisión de la clasificación de riesgos a las autoridades de los países exportadores era demasiado complicado y poco práctico de aplicarlo y que esta cuestión estaba regulada ya adecuadamente en el párrafo 35 (33 de la nueva numeración).

Elaboración de requisitos y procedimientos

65. El Comité tomó nota de que las disposiciones formuladas en la sección "Otras consideraciones" de las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* hacían referencia a los acuerdos en que las autoridades competentes evalúan el control que los importadores imponen a sus proveedores y eran aplicables a un programa de inspección basado en el riesgo por lo que se incluyó un texto referente a esta cuestión en el párrafo 18.

66. Se introdujeron enmiendas a la última parte de la primera oración del párrafo 18, la última parte del párrafo 20 y la primera oración del párrafo 21, para mantener la coherencia con el texto revisado del párrafo 15 y a efectos de corrección gramatical.

67. En relación con el párrafo 22, el Comité amplió la lista de factores que ocasionan cambios a la clasificación de riesgos de un producto para incluir lo siguiente: el resultado de las auditorías realizadas en el país exportador; la detección de casos de no cumplimiento en el punto de importación así como la detección de patógenos, contaminantes y residuos potencialmente nocivos en alimentos importados; y el resultado de las verificaciones en la frontera/punto de control. Se enmendó también la oración para destacar el concepto de que se clasificaba un producto en una categoría de mayor riesgo hasta que se confirmara que se habían introducido y aplicado efectivamente medidas correctivas. A este respecto, quedó entendido que el país importador debería evaluar si el país exportador había establecido medidas correctivas en un plazo razonable. Se aclaró el sentido de la tercera oración para expresar que se debían evitar otras epidemias. Se suprimió la última oración referente a la inclusión, en algunos casos, de la auditoría de los procedimientos del país exportador.

68. En relación con el párrafo 23, el Comité especificó que los resultados de las auditorías y los resultados de las inspecciones en la frontera/punto de control demostraban la conformidad de los alimentos con los requisitos del país importador.

69. Se suprimió el párrafo 25 en su totalidad, ya que repetía el principio formulado en el punto sexto (nuevo punto quinto) del párrafo 12.

70. El Comité suprimió la expresión "dignas de crédito" en el primer punto del párrafo 26 (25 de la nueva numeración); suprimió el segundo punto, ya que la información relativa a los resultados epidemiológicos estaba implícita en el significado de evaluación de riesgos. Reconociendo que no era realista aspirar a la validez estadística de los planes de muestreo en la frontera/punto de control y que había procedimientos de inspección validados, el Comité acordó hacer referencia a un "plan de muestreo basado en la ciencia" en el tercer punto y, enmendar el cuarto punto en "procedimientos de inspección apropiados, técnicas de muestreo apropiadas y laboratorios competentes que utilicen métodos analíticos validados".

71. Se suprimió la segunda oración del párrafo 27 (25 de la nueva numeración), ya que ofrecía un margen para la arbitrariedad y se añadió un nuevo párrafo con objeto de proporcionar una lista de procedimientos que puedan utilizarse para el despacho de alimentos importados. El nuevo párrafo destacaba también que la intensidad y el tipo de inspección estaban relacionados con los riesgos para la salud humana derivados de los alimentos importados y que la inspección lote por lote debería reservarse a los productos que presentaran un riesgo considerable para la salud pública y científicamente justificable.

72. Se suprimieron los párrafos 28 y 29, el primero por razones de coherencia con la decisión relativa al párrafo 26 (25 de la nueva numeración) y el segundo porque no estaba relacionado con la inspección basada en el riesgo y estaba ya contemplado en forma adecuada en la sección titulada *Procedimientos de control e inspección de los Principios del Codex para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 20-1995).

Aplicación del programa de inspección de importaciones basada en el riesgo

73. Se suprimió el párrafo 31 por los mismos motivos que el párrafo 29.

74. Se modificó la primera oración del párrafo 33 (31 de la nueva numeración) para hacer referencia específica a la capacitación "en los procedimientos del país importador para la inspección basada en el riesgo de los alimentos importados". Se suprimió la segunda oración, ya que añadía complejidad al párrafo.

75. El Comité aclaró la tercera oración del párrafo 34 (32 de la nueva numeración) para hacer referencia a los análisis del país cuando se tratara de "establecimientos de elaboración múltiples que producían tipos similares de productos". Se sustituyó el término "extrema" en la última oración con "grave", por considerarse un término más adecuado. Se añadió una última oración para estipular un procedimiento de apelación.

76. Se añadió la expresión "procedimientos de clasificación de riesgos" en el párrafo 35 (33 de la nueva numeración), para que fuera completo.

77. En el párrafo 36 (34 de la nueva numeración), el Comité sustituyó la palabra "exportador" con "importador" para mantener la coherencia con el párrafo 4 de las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25/1997). Como no se pudo lograr el consenso sobre si debía notificarse o no al importador y/o las autoridades de control de los alimentos del país exportador cuando la consignación no cumpliera los requisitos, el Comité puso la expresión "y/o" entre corchetes para someterlo a nuevo examen. Se enmendó la primera oración para hacer referencia a "medidas correctivas y preventivas" en vez de a "la corrección del problema".

78. Se suprimió todo el párrafo 37, ya que la cuestión estaba contemplada ya adecuadamente en las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de Importaciones de Alimentos*.

Estado de Tramitación del Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo

79. El Comité acordó devolver el anteproyecto con su nuevo título “Principios y Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo” (ver Apéndice III) al Trámite 3 para hacerlo circular y recabar de observaciones. Acordó también que un Grupo de Trabajo dirigido por los Estados Unidos de América en colaboración con Argentina, Australia, Canadá, Chile, China, Costa Rica, la CE, Francia, Haití, la India, Irán, Irlanda, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Corea, Singapur, Suiza y Tailandia revisara el Anteproyecto de Principios y Directrices teniendo en cuenta las observaciones por escrito solicitadas en el Trámite 3 y los debates expuestos, para hacerlo circular, recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo a nuevo examen en su 14ª reunión.

80. El Comité acordó también que el Grupo de Trabajo llevara a cabo su labor primordialmente por correspondencia y considerara la posibilidad de reunirse físicamente a la luz de lo que se deliberara entre sus miembros.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa)⁸

81. El Presidente del Comité presentó el documento de debate e informó al Comité de que el documento condensaba los progresos realizados sobre el tema de la rastreabilidad/rastreo de productos en el ámbito del Codex desde la última reunión. Ello incluía las observaciones en relación con la circular CL 2004/6-FICS, la aprobación por la Comisión en su 27º período de sesiones de la definición elaborada por el Comité del Codex sobre Principios Generales y el intercambio de opiniones expresadas en los seminarios realizados en México, Singapur, Filipinas y Samoa. El Presidente informó al Comité de que se habían programado otros seminarios que habían de realizarse antes del siguiente período de sesiones de la Comisión, el primero de los cuales con ocasión de la 16ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para África (enero de 2005).

82. El Presidente indicó que resultaba claro, tras su participación en dichos seminarios, que había diversas opiniones sobre ésta cuestión así como sobre varios puntos que debían debatirse y examinarse en modo exhaustivo con relación a la aplicación de principios referentes a la rastreabilidad/rastreo de productos y si debían elaborarse tanto para la inocuidad de los alimentos y el comercio leal conjuntamente o por separado. Dijo que este debate no podía realizarse en la presente reunión del Comité debido a limitaciones de tiempo.

83. Con el fin de atender la petición de la Comisión en su 27º período de sesiones para “que presentara una propuesta sobre un nuevo trabajo relativo a los principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos con carácter prioritario”, el Presidente señaló que el Comité debería presentar a la Comisión en su 28º período sesiones una propuesta de nuevo trabajo lo suficientemente amplia para permitir dicho debate.

Ámbito de aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos

84. El Comité tomó nota de que había opiniones divergentes sobre el ámbito de aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos. A este respecto, el Comité reconoció la amplia aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos que abarcaba cuestiones relacionadas tanto con la inocuidad de los alimentos como de los productos no alimentarios, y el doble mandato del Codex de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos.

85. La delegación de Corea, en su calidad de Coordinadora del CCASIA, informó al Comité acerca del resultado de los debates sobre este tema en la 14ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Asia

⁸ CX/FICS 04/13/6 y observaciones presentadas en respuesta a la circular CL 2004/6-FICS por Argentina, Bolivia, Canadá, Costa Rica, la CE, Guatemala, Guayana, Honduras, Indonesia, Panamá, los Estados Unidos de América, Venezuela, CropLife International, Europabio, la Federación Internacional de Lechería, 49 Parallel 49P (CX/FICS 04/14/6-Add.1); México (CX/FICS 04/14/6-Add.2); y Brasil (CRD 2). Observaciones presentadas por Consumers International (CRD 8); la CE (CRD 11); e Indonesia (CRD 13); Deliberación sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en otros Comités, Grupos de Acción y Comités Coordinadores del Codex (CX/FICS 04/13/2, parte 2)

(septiembre de 2004) indicando que el Comité se mostró favorable a la elaboración de principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos que debería aplicarse únicamente en casos específicos teniendo en cuenta los criterios siguientes: la naturaleza y alcance del riesgo deberá determinarse sobre la base de una evaluación de riesgos específica, y sólo después de esta evaluación se deberá examinar la posible rastreabilidad de un producto; debe estar demostrado que la rastreabilidad constituye una opción de gestión de riesgos eficaz para el riesgo indicado, y que no existe una alternativa más eficaz con respecto a los costos para la gestión de ese riesgo; se debe especificar claramente el alcance de la aplicación de la rastreabilidad en la cadena alimentaria, sobre la base de la evaluación de riesgos, la aplicabilidad práctica y la eficacia con respecto a los costos; deberá realizarse previamente un análisis de costos/beneficios, antes de considerar la aplicación de la rastreabilidad a un producto determinado; y debe estar claramente demostrado que la rastreabilidad/rastreo no se utilizará como obstáculo técnico al comercio.⁹

86. La delegación de la Argentina, como Coordinadora del CCLAC, informó también al Comité acerca del resultado de los debates sobre esta cuestión en la 14^a reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (diciembre de 2004) citando la opinión del Comité Coordinador, es decir: *“El Comité acordó también que no debía hacerse referencia a los aspectos relacionados con las prácticas comerciales leales, ya que la rastreabilidad/rastreo de productos debía utilizarse únicamente como herramienta de gestión de riesgos con objeto de garantizar la inocuidad de los alimentos”*¹⁰. Esta opinión fue apoyada por varias otras delegaciones.

87. Otra delegación opinó que la rastreabilidad/rastreo de productos debería aplicarse exclusivamente a los alimentos elaborados, ya que en la mayoría de los países en desarrollo, las actividades agrícolas eran llevadas a cabo por gran número de pequeños agricultores distribuidos en forma irregular en el país y tropezaban, por tanto, con dificultades para aplicar la rastreabilidad/rastreo de productos a los productos frescos, especialmente los cultivos alimentarios y la horticultura. Varias otras delegaciones compartieron esta opinión. Se tomó nota asimismo de los vínculos entre las cuestiones relacionadas con la rastreabilidad/rastreo de productos y la importancia de trabajar en paralelo sobre estos dos temas.

88. Otras delegaciones, si bien reconocieron el doble mandato del Codex, expresaron la opinión de que, con el fin de adelantar los trabajos en el ámbito del Codex, habida cuenta del gran acuerdo existente para elaborar principios para la rastreabilidad/rastreo de productos aplicables a la inocuidad de los alimentos, se debía dar prioridad a la elaboración de principios de la rastreabilidad/rastreo de productos en los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos relacionados con la inocuidad de los alimentos y, en segundo lugar, debería prestarse atención a la elaboración de principios relacionados con la inocuidad de productos no alimentarios.

89. La delegación de la CE indicó que, al abordar la rastreabilidad/rastreo de productos, no podían desvincularse los dos objetivos principales del Codex, proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos. Asimismo, la delegación indicó que la rastreabilidad/rastreo de productos era un instrumento que podía aplicarse en un sistema más amplio de inspección y certificación de alimentos con fines diferentes: la inocuidad de los alimentos pero también proteger al consumidor contra las prácticas comerciales engañosas y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos sobre la base de una descripción correcta del producto. Otras delegaciones y observadores se mostraron también de acuerdo con esta opinión. Dichas delegaciones consideraron que los mismos principios deberían aplicarse en ambos casos, aunque podían adoptarse algunas disposiciones específicas al elaborar los Principios. Se observó también que había otras organizaciones internacionales de normalización, como la ISO, que trabajaban ya sobre esta cuestión y que el Codex, en su calidad de órgano de normalización de alimentos reconocido a nivel internacional debería liderar la labor de elaboración de principios de rastreabilidad/rastreo de productos aplicables a la inocuidad de los alimentos y a las prácticas leales en el comercio de alimentos.

90. Se observó además que los sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos que se aplicaban tanto a la rastreabilidad/rastreo de productos como a las prácticas de comercio leales estaban ya establecidos en varios países y que era importante compartir estas experiencias además de los trabajos realizados en el marco del Codex, así como en otras organizaciones internacionales y teniendo en cuenta las legislaciones vigentes.

⁹ ALINORM 04/28/15, párrafos 5-6

¹⁰ ALINORM 04/28/36

91. El Comité tomó nota de que la propuesta de nuevo trabajo en el Anexo 1 del documento CX/FICS 04/13/6 hacía referencia a los “requisitos de la rastreabilidad/rastreo de productos”. A este respecto, convino en que el término "requisitos" era demasiado restrictivo, ya que la rastreabilidad/rastreo de productos era un instrumento que las autoridades de control de los alimentos podían utilizar como una opción de la gestión de riesgos para recuperar/retirar del mercado alimentos al surgir un problema alimentario. En vista de ello, el Comité acordó suprimir la referencia a "requisitos" en todo el texto. Se observó que, como opción de gestión de riesgos, los países no debían imponer el establecimiento de un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos a otros países, sino que era una cuestión sobre la cual debían decidir los gobiernos nacionales.

Continuación de los trabajos sobre los Principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos

92. El Comité se mostró de acuerdo respecto de la necesidad de elaborar principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. El Comité estuvo también de acuerdo en que, en esta fase, el proyecto que debía someterse a la aprobación como nuevo trabajo a la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones (julio de 2005) debería mantenerse sencillo y amplio y que el examen ulterior del ámbito de aplicación de los principios podría abordarse con la presencia física de los miembros en una reunión de un Grupo de Trabajo después de la aprobación como nuevo trabajo por la Comisión en su 28º período de sesiones. En vista de la excelente labor realizada por Australia, el Comité acordó que el Grupo de Trabajo estuviera presidido por Australia. Asimismo se designaron dos Vicepresidentes, de la Argentina y Noruega, para que el proceso fuera abierto, incorporando representantes de países desarrollados/en desarrollo y países importadores/exportadores, habida cuenta de las opiniones divergentes expresadas por los Miembros del Codex sobre la cuestión.

93. Para facilitar la elaboración de los Principios, el Presidente, con la colaboración de los Vicepresidentes, prepararía un conjunto revisado de Principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos en que se tuvieran en cuenta los documentos pertinentes y los debates de la presente reunión.

94. El conjunto revisado de Principios se distribuiría luego mediante una circular. La Secretaría australiana remitiría al Presidente y los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo las observaciones que recibiera en respuesta a la circular. El conjunto de Principios revisados junto con las observaciones que se recibieran serían examinados por el Grupo de Trabajo en una reunión con la presencia física de los miembros, con miras a elaborar un conjunto de principios en que se tuvieran también en cuenta la labor ya realizada o en fase de realización en el Codex y en otras organizaciones internacionales, así como también las conclusiones de los seminarios/talleres regionales llevados a cabo respecto de la rastreabilidad/rastreo de productos.

95. El anteproyecto de Principios, según lo preparara el Grupo de Trabajo, se haría circular para recabar observaciones en el Trámite 3, y se sometería a la aprobación de la Comisión como nuevo trabajo y sucesivamente al examen del Comité en su 14ª reunión.

96. El Comité tomó nota de que el Presidente y los Vicepresidentes enviarían una invitación para asistir a la reunión del Grupo de Trabajo. A este respecto se señaló que la participación en los Grupos de Trabajo estaba abierta a todos los Miembros y observadores del Codex. La Secretaría del Codex distribuiría la invitación a los Miembros y observadores del Codex según la lista de distribución electrónica del Codex (Codex-L).

Documento de Proyecto - Propuesta del CCFICS para nuevo trabajo sobre los principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos

97. El Comité acordó introducir varias enmiendas al documento de proyecto, a saber:

- a) Preparación: La referencia a la 13ª reunión del Comité en la preparación del proyecto;
- b) Finalidad y objeto del proyecto de norma: la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos con relación a los sistemas oficiales de inspección y certificación de alimentos para que el Grupo de Trabajo examinara la aplicación de los principios con respecto al doble mandato del Codex;

- c) Importancia y coyuntura: la referencia en el texto a la decisión de la Comisión del Codex Alimentarius de pedir al CCFICS que presentara una propuesta de nuevo trabajo sobre ésta cuestión;
- d) Evaluación con respecto a los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos: la formulación de criterios pertinentes para el establecimiento del nuevo trabajo a), b) y d);
- e) información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos vigentes del Codex: la indicación de que el nuevo trabajo debería tener en cuenta la labor realizada, o en fase de realización en el contexto del Codex, y seminarios/talleres llevados a cabo con respecto a la rastreabilidad/rastreo de productos, y debería ser coherente con la definición de rastreabilidad/rastreo de productos aprobada por la Comisión en su 27º período de sesiones.

98. El Comité acordó remitir el documento de proyecto enmendado, por conducto del Comité Ejecutivo, a la Comisión en su 28º período de sesiones, para su aprobación como nuevo trabajo (véase el Apéndice IV).

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PAÍSES SOBRE CASOS DE RECHAZO DE ALIMENTOS IMPORTADOS (Tema 5 del programa)¹¹

99. La delegación de la India presentó el documento, en su calidad de país encargado de la dirección del Grupo de Trabajo. La delegación recordó que el Comité había examinado en su 12ª reunión un documento de proyecto preparado por la India, en que proponía la revisión de las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997), con el fin de incorporar determinados conceptos adicionales formulados a efectos de mejorar la eficacia de los principios para el intercambio de información, para mantener la coherencia y ajustar algunas de las cláusulas con el texto revisado de los *Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos* (CAC/GL 19-1995, Rev.1-2004).

100. El Grupo de Trabajo preparó un documento de debate (CX/FICS 04/13/7) que incluía información básica, además de las directrices revisadas (Anexo 1) y un documento de proyecto (Anexo 2). Los cambios de mayor importancia propuestos en las directrices revisadas incluían las cuestiones siguientes: la revisión de la forma de presentación del documento para destacar, de manera estructurada, el ámbito, principios, naturaleza y alcance del peligro para la salud, la justificación de las decisiones de rechazo, casos de rechazo ocasionados por determinadas situaciones graves/deficiencias reincidentes y sistemáticas, medidas adoptadas, comunicación de la información, función de la FAO/OMS y un formato modelo para el intercambio de información; coherencia con el objetivo de las Directrices formuladas en CAC/GL-19-1995, Rev. 1-2004; Incorporación de los Principios y de las Directrices; Incorporación de una cláusula que dispone la comunicación de la justificación de las decisiones de rechazo; Incorporación de la función de la autoridad competente del país exportador, además de la del exportador e importador con respecto a la comunicación estructurada de la información.

101. La delegación de la República de Corea, como Coordinadora del CCASIA, declaró que la mayoría de los países asiáticos apoyaban que se prosiguiera el examen de estas cuestiones. Otras delegaciones observaron que el documento de debate se centraba más bien en las modificaciones a las Directrices que en justificar primero que había necesidad clara de iniciar la revisión de las Directrices.

102. El Comité acordó que un Grupo de Trabajo dirigido por la India, en colaboración con Australia, Canadá, Chile, Irán, Malasia, Tailandia y los Estados Unidos de América, teniendo en cuenta los debates expuestos y las observaciones formuladas por escrito, revisara el documento de debate para justificar claramente la necesidad de revisar las Directrices de manera que el Comité pudiera decidir en su 14ª reunión si había de iniciar o no este nuevo trabajo.

¹¹ CX/FICS 04/13/7 y observaciones presentadas por la CE (CRD 12)

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS (Tema 6 del programa)¹²

103. Al presentar el documento de debate, la delegación de los Estados Unidos de América, en su calidad de país encargado de dirigir el Grupo de Trabajo, recordó la propuesta de elaborar más detalladamente determinadas disposiciones de las Directrices del Codex para *Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001) presentada en la 12^a reunión del Comité.

104. El Comité tomó nota de que el documento de trabajo sugería la revisión de la sección 5 (Principios) y/o la sección 6 (Criterios), con el fin de proporcionar información adicional sobre los aspectos siguientes: situaciones en que los atestados de las autoridades competentes nacionales o sus representantes oficialmente reconocidos pudieran ser necesarios y los casos en que la certificación de exportadores, terceros u organismos comerciales no reconocidos por las autoridades competentes sería muy apropiada; y sobre las disposiciones que otorgarían flexibilidad a los países importadores para resolver dificultades relacionadas con dichos problemas.

105. Asimismo, se propuso lo siguiente:

- revisar la sección 5 o la sección 6 para indicar en qué casos los certificados se consideraban como duplicados o redundantes;
- proporcionar aclaración respecto de la aplicación de un certificado de exportación a una consignación de varios lotes de los mismos productos;
- examinar la conveniencia de elaborar la terminología de atestación sugerida para utilizarla en los atestados comunes y la utilidad de recomendar nombres armonizados para los certificados de exportación;
- indicar que las peticiones de información de propiedad exclusiva deberán estar directamente relacionadas con la necesidad de asegurar la inocuidad del producto o de evitar el fraude económico o los engaños, teniendo en cuenta al mismo tiempo los medios adecuados para proteger dicha información; y
- examinar la relación entre los requisitos de registro de establecimiento y etiquetado y la certificación del producto para la exportación.

106. El Comité tomó nota también de la sugerencia de integrar los Principios para la certificación electrónica (véase el tema 3a del programa) en las Directrices revisadas.

107. En líneas generales, el Comité respaldó la propuesta de iniciar un nuevo trabajo sobre la revisión de las Directrices y el ámbito de dicha revisión. A este respecto, se sugirió que las directrices revisadas: deberían centrarse en los resultados, estar basadas en principios, y ser menos prescriptivas que las directrices vigentes; deberían distinguir claramente entre requisitos obligatorios y requisitos de comercialización; no deberían considerar situaciones en que los atestados fueran emitidos por terceros; deberían proporcionar flexibilidad para resolver las dificultades relacionadas con atestados específicos asegurando a la vez la inocuidad de los alimentos; deberían incluir disposiciones que redujeran el número de certificados manteniendo al mismo tiempo el vínculo entre una determinada consignación y un certificado específico.

108. El Comité examinó un documento de proyecto (CRD 14) para nuevo trabajo sobre la revisión de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001). Respaldó el documento suprimiendo el ejemplo de certificado múltiple exigido por diferentes organismos en la sección 3 “El aspecto principal objeto de examen”. El Comité acordó remitir el documento enmendado, por conducto del Comité Ejecutivo, a la Comisión en su 28^o período de sesiones para su aprobación como nuevo trabajo (véase el Apéndice V).

¹² CX/FICS 04/13/8 y observaciones de la Comunidad Europea (CRD 6); Documento de proyecto de nuevo trabajo sobre la revisión de las *Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CRD 14)

109. También acordó que un Grupo de Trabajo dirigido por los Estados Unidos de América, con la colaboración de Argentina, Australia, Canadá, la CE, Francia, Ghana, India, Irán, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, y la República de Corea preparara un anteproyecto de Directrices revisadas que, previa aprobación por la Comisión, se haría circular para recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo luego a examen en la 14ª reunión del Comité.

ACLARACIÓN DE LA REFERENCIA A “UN PERÍODO RAZONABLE DE TIEMPO” EN LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 7 del programa)¹³

110. La delegación del Paraguay presentó el documento de debate haciendo una exposición general de la cuestión. Se invitó al Comité a examinar lo siguiente: aclarar si la referencia a "un período razonable de tiempo" tal como aparece en el párrafo 35 de las *Directrices del Codex sobre los Sistemas de Control de Importaciones de Alimentos* (CAC/GL 47-2003) significaba un plazo no inferior a los 6 meses o, mediante una revisión de las directrices, sustituir un período razonable de tiempo con “un período no inferior a los 6 meses”; y si se aplicaba este último caso, examinar si en todos los documentos preparados por el CCFICS deberían determinarse claramente los plazos en cada caso y evitar el uso de frases que pudieran causar dificultades de interpretación o dar lugar a ambigüedad.

111. Hubo un intercambio de opiniones en el Comité sobre la necesidad de enmendar el párrafo 35 de las Directrices sustituyendo la expresión “un período razonable de tiempo” con “un período no inferior a los 6 meses”, teniendo en cuenta la Decisión WT/MIN (01)/17 de la OMC que, entre otras cosas, estipulaba que la expresión “un período razonable de tiempo (plazo prudencial)” significa normalmente un período “no inferior a los seis meses”, a reserva de una serie de disposiciones. El Comité tomó nota de que la Decisión proporcionaba orientación adicional a los Miembros de la OMC sobre la aplicación de una serie de disposiciones contempladas en los distintos acuerdos de la OMC, entre ellos los acuerdos sobre MSF y sobre OTC.

112. El Comité reconoció que si bien la frase "un período razonable de tiempo" podría dar lugar a interpretaciones divergentes, no consideró necesario modificar el párrafo 35 vigente de las Directrices ni aplicar esta revisión a todos los textos del CCFICS en que se hiciera referencia a períodos de tiempo. A este respecto, se tomó nota de que el uso de una expresión como "inferior a los 6 meses" podría no ser apropiada en determinados casos, tales como situaciones de urgencia referentes a la inocuidad de los alimentos.

113. El Comité tomó nota de que la cuestión de las "demoras indebidas" era objeto de examen en el Comité sobre MSF de la OMC y que se había identificado como cuestión que requería un examen más a fondo y un seguimiento. Asimismo, algunas delegaciones cuestionaron la competencia del Codex para abordar esta cuestión, señalando que la aplicación de un plazo preciso de tiempo sería abordado en forma específica en el contexto de la OMC cuando surgiera una controversia comercial.

114. En vista de las consideraciones expuestas, el Comité acordó recomendar a la Comisión en su 28º período de sesiones que incluyera una nota a pie de página en el párrafo 35 de las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* para hacer referencia a la Decisión WT/MIN (01)/17 de la OMC, a efectos de aclarar la expresión.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 8 del programa)

115. La delegación de Noruega señaló a la atención del Comité el informe de reciente publicación titulado “Equivalencia y Reconocimiento Mutuo en Acuerdos Comerciales – su interés para la OMC y la Comisión del Codex Alimentarius”, que había preparado el Centro de Política Alimentaria del Norwegian Agricultural Economics Research Institute (Instituto Noruego de Investigación de Economía Agrícola).

116. En el informe se examinan los conceptos de equivalencia, reconocimiento mutuo y armonización y en qué forma dichos conceptos pueden aplicarse como instrumentos que se complementan recíprocamente para facilitar el comercio con respecto a los temas en cuestión tanto en los comités de la OMC sobre OTC y sobre MSF como en el Codex Alimentarius. En el informe se presentan asimismo ejemplos de acuerdos comerciales que contemplan el reconocimiento mutuo y las evaluaciones de equivalencia, y los factores que han de tenerse en cuenta antes de proceder a elaborar tales acuerdos.

¹³ CX/FICS 04/13/9 y observaciones presentadas por Honduras (CRD 3); la CE (CRD 6); e Indonesia (CRD 13).

117. El informe puede obtenerse accediendo al sitio web:

<http://www.nilf.no/Publikasjoner/Rapporter/En/2004/R200409Contents.shtml>

FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (Tema 9 del programa)

118. El Comité tomó nota de que la celebración de su 14ª reunión se había programado provisionalmente para dentro de doce meses, a reserva de ulteriores conversaciones entre la Secretaría del Codex y la Secretaría australiana.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia (ALINORM 03/16)
Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica	5/8	Observaciones 28° CAC	párrs. 26-37 y Apéndice II
Anteproyecto de apéndices a las Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos (“Documentación necesaria para la evaluación de solicitudes sobre la determinación de equivalencia”; “Determinación de una ‘base objetiva de comparación’”; y, “Más detalles del proceso de determinación de equivalencia”)	3	Grupo de Trabajo Observaciones 14ª CCFICS	párrs. 8-25
Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo	3	Observaciones Grupo de Trabajo Observaciones 14ª CCFICS	párrs. 38-80 y Apéndice III
Documento de debate sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos	1/2/3	28° CAC Grupo de Trabajo Observaciones 14ª CCFICS	párrs. 81-98 y Apéndice IV
Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para Modelos Genéricos de Certificado Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados	1/2/3	28° CAC Grupo de Trabajo Observaciones 14ª CCFICS	párrs. 103-109 y Apéndice V
Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazos de Alimentos Importados	-	Grupo de Trabajo 14ª CCFICS	párrs. 99-102
Documento de debate sobre la aclaración de la referencia a “un período razonable de tiempo” en las Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos		28° CAC	párrs. 110-114
Anteproyecto de apéndices a las Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos (apéndices sobre “Evaluación de las medidas que habrán de ser objeto de una determinación de equivalencia” y “Condiciones para las visitas <i>in situ</i> efectuadas por las autoridades del país importador para realizar una determinación de equivalencia”)	Aplazado hasta completar el trabajo sobre los primeros tres apéndices		párrs. 8-25
Documento de debate sobre la elaboración de un apéndice sobre “Información relativa a la necesidad de asistencia técnica y cooperación entre los países importadores y los países exportadores” para incorporarlo en las Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos	-	EE.UU. 14ª CCFICS	párrs. 8-25

APÉNDICE I

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES**

CHAIRPERSON/PRESIDENT/PRESIDENTE

Mr Gregory Read
Executive Manager
Exports and Corporate Division
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 3594
Fax: +61 2 6272 4112
Email: gregory.read@daff.gov.au

ANGOLA

Dr Maria Pedro Antonio Gaspar Sobrinho
Coordenadora Do Sub-Comite Técnico De Gepo
Comestivel
Eágua Mineral Natural Do Codex – Angola
Mestre Seguranca Nutricional Ealimentar
Do Instituto Nacional De Saude Publica – Minsa
Luanda – Angola
Avenida 4 Fevereiro
Cx. Postal 1337/8
ANGOLA
Phone: +244 9252 0950 / +244 9151 4721
Fax: +2442 310658
Email: mineo.dnei.ge@netangola.com

ARGENTINA/ARGENTINE

Dr Marcelo Oscar Ballerio
Asistente Tecnico, Secretaria de Agricultura Ganaderia
Pesca y Alimentos
Paseap Colon 9232
(1063) BUENOS AIRES
ARGENTINA
Phone: +5411 4349 2549
Fax: +5411 4349 2549
Email: maball@sagpya.minproduccion.gov.ar

AUSTRALIA/AUSTRALIE

Dr Ann McDonald
General Manager
Market Maintenance Group
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5254
Fax: +61 2 6271 6522
Email: ann.mcdonald@aqis.gov.au

Ms Sally Batten
Policy Officer
Food and Agriculture Group
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 4674
Fax: +61 2 6272 4367
Email: sally.batten@daff.gov.au

Dr Dennis Bittisnich
Manager
International Food Standards
Food and Agriculture Group
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
Phone: +61 2 6272 3053
Fax: +61 2 6272 4367
Email: dennis.bittisnich@daff.gov.au

Ms Fiona Cornwell
Manager
Electronic Documentation
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: + 61 2 6272 5211
Fax: + 61 2 6272 5773
E-mail: fiona.cornwell@aqis.gov.au

Dr Scott Crerar
Manager
Post Market Operations
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC, ACT 2610
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6271 2235
Fax: +61 2 6271 2278
Email: scott.crerar@foodstandards.gov.au

Ms Elizabeth Dean
Senior Food Scientist
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6271 2627
Fax: +61 2 6271 2278
Email: elizabeth.dean@foodstandards.gov.au

Ms Peggy Douglass
Senior Advisor
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5786
Fax: +61 2 6271 6522
Email: peggy.douglass@aqis.gov.au

Ms Hannah Gregory
Policy Officer
Food and Agriculture Group
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 4085
Fax: +61 2 6272 4367
Email: hannah.gregory@daff.gov.au

Mr Robert Henwood
Food Safety Manager
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
Cnr Grants & Centre Rd
TULLAMARINE VIC 3043
Phone: +61 3 8318 6905
Fax: +61 3 8318 6906
Email: bob.henwood@aqis.gov.au

Mr Ian Mortimer
Assistant Manager
Technical Market Access Strategy
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
Phone: +61 2 6272 5226
Fax: +61 2 6272 4118
Email: ian.mortimer@daff.gov.au

Mr Andrew Martin
Director
Food Trade and Quarantine
Australian Government Department of Foreign Affairs
and Trade
R.G. Casey Building
John McEwen Crescent
BARTON ACT 2600
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6261 2361
Fax: +61 2 6112 2361
Email: andrew.martin@dfat.gov.au

Ms Faye McLarty
Dairy Export Program Manager
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
PO Box 1006
TULLARMARINE VIC 3043
AUSTRALIA
Phone: +61 3 8318 6762
Fax: +61 3 8318 6761
Email: faye.mclarty@aqis.gov.au

Ms Claire Pontin
General Manager
Food Safety & Services
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6271 2202
Fax: +61 2 6271 2261
Email: claire.pontin@foodstandards.gov.au

Ms Melinda Rodwell
Codex Coordinator
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6271 2693
Fax: + 61 2 6271 2278
Email: melinda.rodwell@foodstandards.gov.au

Dr Robert Solomon
Senior Food Scientist
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
Phone: +61 2 6271 2611
Fax: +61 2 6271 2278
Email: rob.solomon@foodstandards.gov.au

Ms Clare Stynes
Senior Food Scientist
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
Phone: +61 2 6271 2692
Fax: +61 2 6271 2278
Email: clare.stynes@foodstandards.gov.au

Mrs Katherine West
Food Facilitation Manager
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5539
Fax: +61 2 6272 5888
Email: katherine.west@aqis.gov.au

Ms Helen Arthur
Regulatory Affairs Manager
Monsanto
12/600 St Kilda Road
MELBOURNE VIC 3004
AUSTRALIA
Phone: +61 3 9522 7103
Fax: +61 3 9522 6103
Email: helen.arthur@monsanto.com

Mrs Robyn Banks
Regulatory Affairs and Nutrition Manager
Nestlé Australia Ltd.
GPO Box 4320
SYDNEY NSW 2001
AUSTRALIA
Phone: +61 2 8756 2305
Fax: +61 2 9736 0426
Email: Robyn.Banks@au.nestle.com

Mr Tony Beaver
Executive Director
Food and Beverage Importers Association
181 Drummond Street
CARLTON VIC 3053
AUSTRALIA
Phone: +61 3 9639 3644
Fax: +61 3 9639 0638
Email: tony.beaver@fbia.org.au

Mr Phillip Davidge
CPSU (F.I.S) Secretary
CPSU
PO Box 2149
Rosebud Plaza
ROSEBUD VIC 3939
AUSTRALIA
Phone: + 61 418 372 697
Fax: + 61 3 9768 3558
Email: phildavo@nex.com.au

Mr Tony Downer
Assistant Director Scientific and Technical
Australian Food and Grocery Council
Locked Bag 1
KINGSTON ACT 2604
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6273 1466
Fax: +61 2 6273 1477
Email: tony.downer@afgc.org.au

Mr Digby Gascoine
Consultant
PO Box 4012
MANUKA ACT 2603
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6231 7746
Fax: +61 2 6231 7863
Email: digby.gascoine@homemail.com.au

Mr Steve Guy
Compliance Manager
Australian Wine & Brandy Corporation
PO Box 2733
KENT TOWN SA 5071
AUSTRALIA
Phone: +61 8 8228 2051
Fax: +61 8 8228 2066
Email: steve.guy@awbc.com.au

Mr Glenn McBride
Marketing Director
Corvon Pty Ltd
PO Box 590
BALWYN VIC 3103
AUSTRALIA
Phone: +61 3 9816 9335
Fax: +61 3 9816 9225
Email: glenn.mcbride@corvon.com.au

Mr James Molan
Trade Policy Advisor
Australian Wheat Board Limited
380 La Trobe Street
MELBOURNE VIC 3000
AUSTRALIA
Phone: +61 3 9209 2632
Fax: +61 3 9670 1723
Email: jmolan@awb.com.au

BELGIUM/BELGIQUE/BELGICA

Dr Sofie Huyberegts
Veterinary Officer
Federal Agency for the Safety of the Food Chain
(FASFC)
DG Control Policy
International Affairs
WTC III
Boulevard Simon Bolivar 30
1000 BRUSSELS
BELGIUM
Phone: +32 2 208 3868
Fax: +32 2 208 3823
Email: sofie.huyberegts@favv.be

BHUTAN/BHOUTAN

Mr Thuji Tshering
Chief Regulatory and Quarantine Officer
Bhutan Agriculture and Food Regulatory Authority
Ministry of Agriculture
PO Box 1071
THIMPHU
BHUTAN
Phone: +975 2 327031 / 325993 / 325790
Fax: +975 2 327 032
Email: t_tshering@moa.gov.bt

BRAZIL/BRESIL/BRASIL

Mr Pedro da Cunha e Menezes
Trade Commissioner
Consulate-General of Brazil
Level 17
31 Market Street
Sydney NSW 2000
AUSTRALIA
Phone: +61 2 9267 6503
Fax: +61 2 9267 4416
Email: pmenezes@brazilsydney.org

Mr Lucio Akio Kikuchi
Inspector Official
Ministry of Agriculture, Livestock and Supply
Esplanada dos Ministerios
Bloco D Anexo A, Sala 445-A
BRASILIA DISTRITO FEDERAL 70 010 370
BRASIL
Phone: +55 61 218 2775
Fax: +55 61 218 2672
Email: lucioakio@agricultura.gov.br

Mrs Ana Virginia de Almeida Figueiredo
Food of Inspection Manager
Brazilian National Health Surveillance Agency
Ministry of Health
Sepn 511 Bloco A
Edifício Bittar II 2º ANDAR
BRASILIA DISTRITO FEDERAL
BRASIL
Phone: +55 61 448 6276
Fax: +55 61 448 6274
Email: ana.virginia@anvisa.gov.br

Mr Paulo Ricardo Campani
Inspector Official
Ministry of Agriculture, Livestock and Supply
Esplanada dos Ministerios
Bloco D, Anexo B, Sala 447-B
BRASILIA DISTRITO FEDERAL 70 043 900
BRASIL
Phone: +55 61 218 2519
Fax: +55 61 323 7438
Email: campani@agricultura.gov.br

Mr Alexandre Moreira Palma
Inspector Official
Ministry of Agriculture, Livestock and Supply
QE 12 - Conjunto G - Casa 04, Guara I
BRASILIA DISTRITO FEDERAL 70 010 370
BRASIL
Phone: +55 61 218 2985
Fax: +55 61 218 2980
Email: apalma@agricultura.gov.br

Mrs Maria Angelica Oliveira
Inspector Official
Ministry Agriculture, Livestock and Supply
Esplanada dos Ministerios
Bloco D, Anexo B, Sala 116-B
BRASILIA DISTRITO FEDERAL
BRASIL
Phone: +55 61 218 2438
Fax: +55 61 218 2727
Email: ribeiro@agricultura.gov.br

BURKINA FASO

Mr Yankine Oumarou
Inspecteur de la Qualite et de la Metrologie
Ministere du Commerce, de la Promotion de
l'Entreprise et de l'Artisanat
01BP19 OUAGADOUGOU 01
BURKINA FASO
Phone: +226 50 32 40 44
Fax: +226 31 7907
Email: oyankine@yahoo.fr

CANADA

Ms Mary Ann Green
 Director
 Fish Seafood and Production Division
 Canadian Food Inspection Agency
 159 Cleopatra Drive
 OTTAWA ONTARIO K1A 0Y9
 CANADA
 Phone: +613 221 7028
 Fax: +613 228 6648
 Email: greenma@inspection.gc.ca

Mr Ron Burke
 Director
 Bureau of Food Regulatory, International and
 Interagency Affairs
 Health Canada
 Building #7, Room 2395 (0702C1)
 Tunney's Pasture
 OTTAWA ONTARIO K1A 0L2
 CANADA
 Phone: +1 613 957 1748
 Fax: +1 613 941 3537
 Email: ronald_burke@hc-sc.gc.ca

Mr John Campbell
 Acting Deputy Director
 Multilateral Technical Trade Issues Team
 Markets and Trade
 Agriculture and Agri-food Canada
 Sir John Carling Building
 OTTAWA ONTARIO K1A 0C5
 CANADA
 Phone: +613 759 7663
 Fax: +613 759 7503
 Email: campbelljo@agr.gc.ca

Dr Thomas Feltmate
 Manager
 Food Safety Risk Analysis
 Canadian Food Inspection Agency
 ADRI-CPQP, Floor 3, Room C311
 3851 Fallowfield Road
 PO Box 11300
 OTTAWA ONTARIO K2H 8P9
 CANADA
 Phone: +613 228 6698 Ext. 5982
 Fax: +613 228 6675
 Email: tfeltmate@inspection.gc.ca

Mr Dan Lutz
 Traceability Team Leader
 Agriculture and Agri-Food Canada
 720-9700 Jasper Avenue
 EDMONTON ALBERTA T5J 4G5
 CANADA
 Phone: +780 495 8704
 Fax: +780 495 3324
 Email: lutzd@agr.gc.ca

CHILE/CHILI

Mr Ignacio Concha
 Consul General of Chile – Melbourne
 Consulate General of Chile – Melbourne
 13th Floor
 390 St Kilda Road
 MELBOURNE VIC 3004
 AUSTRALIA
 Phone: +61 3 9866 4041
 Fax: +61 3 9866 7977
 Email: cgmelbourne1@chile.com.au

Mrs Antonieta Urrutia
 Ing. Agrónomo
 SAG, Min de Agricultura
 Av. Bulnes No 140
 SANTIAGO
 CHILE
 Phone: +56 2 345 1585
 Fax: +56 2 345 1578
 Email: antonieta.urrutia@sag.gob.cl

CHINA/CHINE

Mr Sun Guosheng
 Deputy Director
 Tianjin Entry-Exit
 Inspection and Quarantine Bureau of China
 No 33 Youyi Road
 Hexi District
 TIANJIN 300201
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 Phone: +86 22 2813 4961
 Fax: +86 22 2813 4961
 Email: sungs@aqsiq.gov.cn

Mr Liu Junhua
 Vice Professor
 China National Institute of Standardization
 No 4 Zhichun Road
 Haidian District
 BEIJING 100088
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 Phone: +86 10 58811641
 Fax: +86 10 58811641
 Email: liujh@cnis.gov.cn

Mr Wing Hong Lam
 Superintendent (Import/Export)
 Food and Environmental Hygiene Department
 43/F, Queensway Government Offices
 66 Queensway
 HONG KONG
 SPECIAL ADMINISTRATIVE REGION OF CHINA
 Phone: +852 28675568
 Fax: +852 25214784
 Email: winghlam@fehd.gov.hk

Dr Lip Tet Ng
 Veterinary Officer
 Food and Environmental Hygiene Department
 43rd Floor, QGO
 66 Queensway
 Admiralty
 HONG KONG
 SPECIAL ADMINISTRATIVE REGION OF CHINA
 Phone: +852 2867 5423
 Fax: +852 2521 8067
 Email: ltng@fehgd.gov.hk

Mr Gu Shaoping
 Director
 Certification and Accreditation Administration of the
 People's Republic of China
 9 Madian East Road
 B Tower
 Haidian District
 BEIJING 100088
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 Phone: +86 10 82262680
 Fax: +86 10 82260755
 Email: gusp@cnca.gov.cn

Mr Wang Yongtao
 Officer
 Import and Export Food Safety Bureau of AQSIQ
 People's Republic of China
 9 Madian East Road
 Haidian District
 BEIJING 100088
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 Phone: +86 10 82262019
 Fax: +86 10 82260175
 Email: wangyt@aqsiq.gov.cn

Mr Lin Zhengyao
 Section Chief
 Ningbo Entry-Exit
 Inspection and Quarantine Bureau
 9 Mayuan Road
 NINGBO 315012
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 Phone: +86 574 87021326
 Fax: +86 574 87021326
 Email: linzy@nbcq.gov.cn

COSTA RICA

Dr Ligia Quiros
 Ministry of Agriculture
 Post Box 662-2150
 COSTA RICA
 Phone: +506 2608 648
 Fax: +506 2608 648
 Email: ligiandres@racsa.co.cr

CUBA

Mr Gabriel Lahens Espinosa
 Director
 Department of Technical Regulations and Quality
 Ministry of Foreign Trade
 Infanta Street No. 16 Esquina 23
 VEDADO CIUDAD HABANA
 CUBA
 Phone: +53 7 550 454
 Fax: +53 7 550 461
 Email: gabriel.lahens@mincex.cu

CZECH REPUBLIC/REPUBLIQUE TCEQUE/REUBLICA CHECA

Ms Ing. Světlana Bicková
 Officer of the Coordination Unit
 Czech Agriculture and Food Inspection Authority
 (CAFIA)
 Kvetna 15
 603 00 Brno
 CZECH REPUBLIC
 Phone: +420 543 540 249
 Fax: +4205 4354 0210
 Email: svetlana.bickova@szpi.gov.cz

DENMARK/DANEMARK/DINAMARCA

Mr Erik Engelst Petersen
 Veterinary Officer
 Danish Veterinary and Food Administration
 Morkhøj Bygade 19
 DK 2860, SOBORG
 DENMARK
 Phone: +45 3 395 6000
 Fax: +45 3 396 6001
 Email: eep@fvst.dk

EUROPEAN COMMUNITY/COMMUNAUTE EUROPEENE/COMUNIDAD EUROPEA

Mr Jerome Lepeintre
 Administrator
 European Commission
 F101 4/78, B-1049
 BRUSSELS
 BELGIUM
 Phone: +32 2 2993701
 Fax: +32 2 2998566
 Email: jerome.lepeintre@cec.eu.int

FINLAND/FINLANDE/FINLANDIA

Ms Leena Eerola
 Veterinary Officer
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Department of Food and Health
 Border Inspection Unit
 PO Box 30
 F1-00023 GOVERNMENT
 FINLAND
 Phone: +358 9 1605 2943
 Fax: +358 9 1605 2779
 Email: leena.eerola@mmm.fi

FRANCE/FRANCIA

Ms Catherine Chapoux
 Chargée d'Etudes
 Ministère de L'Agriculture, de L'Alimentation, de la
 Pêche et des Affaires Rurales
 DGAL
 251 rue de Vaugirard
 75732 PARIS CEDEX 15
 France
 Phone: +33 1 49 55 84 86
 Fax: +33 1 49 55 44 62
 Email: catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr

Mrs Roseline Lecourt
 Chargée de Mission
 Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
 DGCCRF
 59 Boulevard Vincent Auriol
 75703 PARIS CEDEX 13
 France
 Phone: +33 1 4497 34 70
 Fax: +33 1 44 97 30 37
 Email: roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

GEORGIA/GEORGIE

Mr Levan Chiteishvili
 Head of Division of Relations with International
 Organizations
 Ministry of Agriculture of Georgia
 41 Kostava Str.
 TBILISI 0123
 GEORGIA
 Phone: +995 32 334 837
 Fax: +995 32 334 837
 Email: levanch@maf.ge

Mrs Nino Demetrashvili
 Head of Division of Sanitary Quarantine Control
 Sanitary Inspectorate of State Borders
 Ministry of Labour, Health and Social Affairs
 23a Al Kazbegi Ave
 TBILISI 0106
 GEORGIA
 Phone: +995 99 555 674
 Fax: +995 32 479 783
 Email: ninid@usa.com

GERMANY/ALLEMAGNE/ALEMANIA

Dr Kristina Ravelhofer- Rotheneder
 Federal Ministry of Consumer Protection Nutrition and
 Agriculture
 Rochusstrasse 1
 D-53123 BONN
 GERMANY
 Phone: +49 (0) 228 529 3923
 Fax: +49 (0) 228 529 4944
 Email: 328@bmvel.bund.de

Dr Hartmut Waldner
 Federal Office of Consumer Protection and Food
 Safety
 Nutrition and Agriculture
 Rochusstrasse 65
 D-53123 BONN
 GERMANY
 Phone: +49 (0) 228 6198 261
 Fax: +49 (0) 228 6198 120
 Email: hartmut.waldner@bvl.bund.de

GHANA

Mr Joseph Charles Tetteh Armah
 Assistant Director
 Standards and Certification
 Ghana Standards Board
 PO Box MB245
 ACCRA
 GHANA: +233 24 506 991
 Fax: +233 21 500 092
 Email: gsbdir@ghanastandards.org

Mr Peter Fleku
 Director
 Special Projects
 Ghana Standards Board
 PO Box MB 245
 ACCRA
 GHANA
 Phone: +233 24 467 581
 Fax: +233 21 500 092
 Email: pfleku@yahoo.co.uk

Mr Edmond Kojo Jack-Vesper Suglo
 Director
 Plant Protection and Regulatory Services Directorate
 (PPRSD)
 Ministry of Food and Agriculture (MOFA)
 PO Box M37, Pokoase
 ACCRA
 GHANA
 Phone: +233 244 388 275
 Fax: +233 21 668 248
 Email: jackvesper@yahoo.com

HAITI

Dr Michel Alain Louis
 Directeur
 Laboratoire Vétérinaire et de Contrôle de Qualité des
 Aliments (LVCQAT)
 Ministère de l'Agriculture des Ressources Naturelles et
 du Développement Rural (MARNDR)
 Rte Nle No 1
 Tamarinier, km 15
 Bon-Repos
 PORT-AU-PRINCE
 HAITI
 Phone: +509 512 3907
 Email: michelalainlouis@yahoo.com

HUNGARY/HONGRIE/HUNGRIA

Mr Aurel Salamon
 Head of Department
 Ministry of Agriculture
 Kossuth ter 11
 H-1055, BUDAPEST
 HUNGARY
 Phone: +36 1 301 4364
 Fax: +36 1 301 4669
 Email: takkodex@ommi.hu

Dr Ferenc Baintner
 Deputy Head of Department
 Ministry of Agriculture
 Kossuth ter 11
 H-1055, BUDAPEST
 HUNGARY
 Phone: +36 1 301 4695
 Fax: +36 1 301 4659
 Email: baintnerf@posta.fvm.hu

INDIA/INDE

Mr Rahul Khullar
 Joint Secretary
 Department of Commerce & Industry
 Udyog Bhavan
 NEW DELHI 110001
 INDIA
 Phone: +91 11 2301 5215
 Fax: +91 11 2301 4418
 Email: rkhullar@ub.nic.in

Ms Shashi Sareen
 Director
 Export Inspection Council
 Ministry of Commerce and Industry
 3rd Floor
 NDYMCA Cultural Centre Building
 1 Jai Singh Road
 NEW DELHI 110001
 INDIA
 Phone: +91 11 2374 8025
 Fax: +91 11 2374 8186
 Email: director@eicindia.org

Ms Rita Teotia
 Joint Secretary
 Ministry of Health and Family Welfare
 Nirman Bhavan
 NEW DELHI 110001
 INDIA
 Phone: +91 11 2301 9195
 Fax: +91 11 2301 8842
 Email: jsrt@nb.nic.in

INDONESIA/INDONESIE

Mr Syukur Iwantoro
 Director
 Ministry of Agriculture
 Center for Standardization and Accreditation
 7th Floor, Building E
 Jl. Harsono RM No. 3
 Ragunan
 Pasar Minggu
 JAKARTA 12550
 INDONESIA
 Phone: +62 21 7884 2042 Ext. 114
 Fax: +62 21 7884 2042 Ext. 114
 Email: syukur@deptan.go.id

Mr Rismansyah Danasaputra
 Director
 PPH- NAK BPPHP
 Ministry of Agriculture
 GD. D LT 3, Kampus Deptan
 JL Harsono RM 3, Ragunan
 PS. Minggu, Jakarta Selatan
 INDONESIA
 Phone: +62 21 7884 2044
 Fax: +62 21 7881 5880
 Email: risman@deptan.go.id

Mr Daryanto
 Director
 Directorate of Horticulture Protection
 Ministry of Agriculture
 Jln. AUP Pasar Minggu
 JAKARTA 12520
 INDONESIA
 Phone: +62 21 781 9117
 Fax: +62 21 7884 5628
 Email: ditlinhor@deptan.go.id

Ms Sri Hartati
 Official Province Government of Marine and Fisheries
 Jin. Bambu Apus Raya
 Cipayung
 JAKARTA
 INDONESIA
 Phone: +62 21 845 5748
 Fax: +62 21 845 5753
 Email: tatimarwin@yahoo.com

Ms Erniningsih Haryadi
 Secretariate Codex Contact Point Indonesia
 Head of Standard Implementation System Division
 National Standardization Agency Indonesia
 Manggala Wanabakti Block IV 4th Floor
 Jl. Jend. Gatot Subroto
 Senayan
 JAKARTA 10270
 INDONESIA
 Phone: +62 21 5747043-44
 Fax: +62 21 574 7045
 Email: sps-2@bsn.or.id ; bsn@bsn.or.id

Ms Husniaty
 Head of Import Quality Inspection Division
 Directorate of Inspection and Quality Control
 Ministry of Industry and Trade
 Jin. Raya Bogor Km. 26
 Ciracas
 JAKARTA 13740
 INDONESIA
 Phone: +62 21 871 0321-3
 Fax: +62 21 871 0478
 Email: yatty@indosat.net.id

Ms Soleha Hasan
 Ministry of Industry and Trade
 MI. Ridan Rais 5
 Jakarta
 INDONESIA
 Phone: +62 21 385 8202
 Fax: +62 21 385 8202

Mr Ferdy N.Y. Piay
 Vice Consul
 Consulate General of the Republic of Indonesia
 72 Queens Road
 MELBOURNE VIC 3004
 AUSTRALIA
 Phone: +61 3 9525 2755
 Fax: +61 3 9525 1588
 Email: ferdy_piay@kjri-melbourne.org

Mr Meddy Hermadi Sewaka
 Deputy Director
 Directorate of Commodity and Standardization
 Ministry of Foreign Affairs
 INDONESIA
 Phone: +62 21 381 4211
 Fax: +62 21 351 9614
 Email: meddy_sewaka@yahoo.com

Ms Rosalia Surtiasih
 National Standardization Agency Indonesia
 Head of Sub Division of Testing Laboratory
 Accreditation
 Manggala Wanabakti Block IV 4th Floor
 Jend. Gatot Subroto
 Senayan
 JAKARTA 10270
 INDONESIA
 Phone: +62 21 5747043-44
 Fax: +62 21 5790 2948
 Email: laboratorium@bsn.or.id

Mr Hadi Wardoko
 Ministry of Agriculture
 Agriculture Quarantine Agency
 5th Floor, Building E
 Jl. Harsono RM No. 3
 Ragunan
 Pasar Minggu
 JAKARTA 12550
 INDONESIA
 Phone: +62 21 780 5642 Ext. 1526
 Fax: +62 21 780 5085
 Email: hadiw@deptan.go.id

Mr Ongki Wiratno
 Ministry of Agriculture
 Center for Standardization and Accreditation
 7th Floor, Building E
 Jl. Harsono RM No. 3
 Ragunan
 Pasar Minggu
 JAKARTA 12550
 INDONESIA
 Phone: +62 21 7884 2042 Ext. 105
 Fax: +62 21 7884 2042 Ext. 116
 Email: ongkiw@yahoo.com

IRAN

Mr Mohammad Hosein Kalantar Motamedi
 Isiri President Adviser
 Institute of Standards & Industrial Research of Iran
 PO Box 14155-6139
 TEHRAN
 IRAN
 Phone: +9821 888 9664
 Fax: +9821 887 9475
 Email: motamedi@isiri.or.ir

Mr Anoushiravan Parsanejad
 Overseas Inspection Manager
 International Goods Inspection Co. (IGI)
 No. 314 Ostad Motahari Ave
 TEHRAN 5886-33644
 IRAN
 Phone: +9821 8833175-6
 Fax: +9821 8833179
 Email: commercial@igico.com

IRELAND/IRLANDE/IRLANDA

Ms Paula Barry Walsh
 Senior Superintending Veterinary Inspector
 Department of Agriculture and Food
 Agriculture House
 Kildare Street
 DUBLIN 2
 IRELAND
 Phone: +353 1 607 2648
 Fax: +353 1 678 9733
 Email: paula.barrywalsh@agriculture.gov.ie

Mr Jeffrey Moon
 Chief Specialist in Environmental Health
 Food Safety Authority of Ireland
 Abbey Court
 Lower Abbey Street
 DUBLIN 1
 IRELAND
 Phone: +3531 817 1309
 Fax: +3531 817 1209
 Email: jmoon@fsai.ie

ITALY/ITALIE/ITALIA

Mr Ciro Impagnatiello
 Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
 Via XX Settembre 20
 ROME 00187
 ITALY
 Phone: +39 06 46656511
 Fax: +39 06 4880 273
 Email: ciroimpa@tiscali.it

JAPAN/JAPON

Dr Tamami Umeda
 Director
 International Food Safety Planning
 Department of Food Safety
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau
 Ministry of Health, Labour and Welfare
 1-2-2 Kasumigaseki
 Chiyoda-ku
 TOKYO 100-8916
 JAPAN
 Phone: +81 3 3595 2326
 Fax: +81 3 3503 7965
 Email: umeda-tamami@mhlw.go.jp

Mr Makoto Tanaka
 Deputy Director
 Office of Import Food Safety
 Inspection and Safety Division
 Department of Food Safety
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau
 Ministry of Health, Labour and Welfare
 1-2-2 Kasumigaseki
 Chiyoda-Ku
 TOKYO 100-8916
 JAPAN
 Phone: +81 3 3595 2337
 Fax: +81 3 3503 7964
 Email: tanaka-makotom@mhlw.go.jp

Dr Masayuki Tasai
 Deputy Director
 Office of Quarantine Stations Administration
 Policy Planning and Communication Division
 Department of Food Safety
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau
 Ministry of Health, Labour and Welfare
 1-2-2 Kasumigaseki
 Chiyoda-ku
 TOKYO 100-8916
 JAPAN
 Phone: +81 3 3595 2333
 Fax: +81 3 3591 8029
 Email: tasai-masayuki@mhlw.go.jp

Mr Ryosuke Ogawa
 Director
 International Affairs Office
 Food Safety and Consumer Policy Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1 Kasumigaseki
 Chiyoda-ku
 TOKYO 100-8950
 JAPAN
 Phone: +81 3 5512 2291
 Fax: +81 3 3597 0329
 Email: ryosuke_ogawa@nm.maff.go.jp

JORDAN/JORDANIE/JORDANIA

Dr Mahmoud Zoubi
 Jordan Institution for Standards and Metrology (JISM)
 PO Box 941287
 Amman 11194
 JORDAN
 Phone: +962 6 568 0139
 Fax: +962 6 568 1009
 Email: zoubim@jism.gov.jo

KENYA

Mr Antony Irungu
 Import Inspection Officer
 Kenya Bureau of Standards
 P.O. Box 54974
 NAIROBI
 KENYA
 Phone: +254 020 605 490
 Fax: +254 020 609 660
 Email: Irungu@kebs.org

Dr James Karitu
 Senior Veterinary Officer
 Department of Veterinary Services – Kenya
 Ministry of Livestock and Fisheries Development
 PO Box 00625
 Kangemi
 NAIROBI
 KENYA
 Phone: +254 020 631 390 / 631 289
 Fax: +254 020 631 273
 Email: ngandukaritu@yahoo.com

***KOREA, REPUBLIC OF/COREE,
 REPUBLIQUE/COREA, REPUBLICA***

Mr Hong-Seup Lee
 Deputy Director
 National Veterinary Research & Quarantine Service
 Ministry of Agriculture and Forestry
 480 Anyang6-dong
 Manan-gu, Anyang-city
 GYEONGGI-DO 430-824
 REPUBLIC OF KOREA
 Phone: +82 31 467 1961
 Fax: +82 31 467 1974
 Email: leehs@maf.go.kr

Mr Yeong Chang Ahn
 Assistant Director
 National Veterinary Research & Quarantine Service
 Ministry of Agriculture and Forestry
 480 Anyang6-dong
 Manan-gu, Anyang-city
 GYEONGGI-DO 430-824
 REPUBLIC OF KOREA
 Phone: +82 31 467 1948
 Fax: +8231 467 1717
 Email: andres@nvrqs.go.kr

Mr Jong Sung Ahn
 National Agricultural Products Management Service
 Ministry of Agriculture and Forestry
 310 Chungangro
 AHNYANG CITY
 GYEONGGI-DO
 430-016
 REPUBLIC OF KOREA
 Phone: +88 31 446 0127
 Email: ahnjs@naqs.go.kr

Dr Myung-Sub Chung
 Director
 Korea Health Industry Development Institute
 57-1 Noryangjin-dong
 Dongjak-ku
 SEOUL
 REPUBLIC OF KOREA
 Phone: +82 2 2194 7336
 Fax: +82 2 824 1763
 Email: chungms@khidi.or.kr

Miss Jeong Mi Hong
 Senior Researcher
 Ministry of Health and Welfare
 #1 Jooang-dong, Gwacheon-si
 GYEONGGI-DO
 REPUBLIC OF KOREA
 Phone: +82 2 504 6233
 Fax: +82 2 503 7552
 Email: hjm0514@mohw.go.kr

Dr Soo Hyun Kim
 Assistant Director
 Ministry of Agriculture and Forestry
 #1 Jungang-dong, Gwacheon-si
 GYEONGGI-DO
 REPUBLIC OF KOREA
 Phone: +82 2 500 1727
 Fax: +82 2 504 6659
 Email: kimsh@maf.go.kr

Mr Song Boo Koh
 Deputy Director
 Korea Food and Drug Administration
 #5 Nokbun-Dong, EunPyung-Ku
 SEOUL
 REPUBLIC OF KOREA
 Phone: +82 2380 1733
 Fax: +82 2388 6392
 Email: kohsb@kfda.go.kr

Mr Cheon IL Park
 Fisheries Products Quality and Safety Division
 Ministry of Maritime Affairs and Fisheries
 50 Chungjeong-No, Seodaemun-Gu
 SEOUL 120-715
 REPUBLIC OF KOREA
 Phone: +82 2 3148 6922
 Fax: +82 02 3148 6919
 Email: pcil000@momaf.go.kr

LITHUANIA/LITUANIE/LITUANIA

Mr Darius Remeika
 Deputy Director
 State Food and Veterinary Service
 Siesiku Str. 19
 07170 Vilnius-10
 LITHUANIA
 Phone: +370 5 249 1629
 Fax: +370 5 240 4362
 Email: dremeika@vet.lt

MALAYSIA/MALAISIE/MALASIA

Dr Hj Abd. Rahim Mohamad
 Director
 Food Safety and Quality Division
 Ministry of Health Malaysia
 Health Offices Complex
 3rd Floor, Block B
 Jalan Cenderasari
 KUALA LUMPUR 50590
 MALAYSIA
 Phone: +603 2694 6512
 Fax: +603 2694 6517
 Email: abd_rahim@moh.gov.my

Mr Raj R. D'Nathan
 Deputy Undersecretary (Livestock)
 Crops, Livestock and Fisheries Industry Division
 Ministry of Agriculture and Agro-Based Industry
 Level 19, The Mall
 100 Putra Place
 Jalan Putra
 KUALA LUMPUR 50350
 MALAYSIA
 Phone: +60 3 4045 3050
 Fax: + 603 4045 8900
 Email: raj@agri.moa.my

YM Raja Shahrom Raja Kamaruddin
 Director of Licensing and Enforcement
 Malaysian Palm Oil Board (MPOB)
 Lot 6, SS6, Jalan Perbandaran
 47301 Kelana Jaya
 SELANGOR
 MALAYSIA
 Phone: +603 7803 7294
 Fax: +603 7803 3914
 Email: shahrom@mpob.gov.my

Dr A'aisah Senin
 Principle Assistant Director
 Food Safety and Quality Division
 Ministry of Health Malaysia
 Health Offices Complex
 3rd Floor, Block B
 Jalan Cenderasari
 KUALA LUMPUR 50590
 MALAYSIA
 Phone: +60 3 2694 6601
 Fax: +60 3 2694 6517
 Email: aisah60@yahoo.com

Mrs Thalathiah Saidin
 Department of Fisheries
 Ministry of Agriculture & Agro-Based Industry
 Wisma Tani
 8th & 9th Floor, Jalan
 Sultan Salahuddin
 KUALA LUMPUR 50628
 MALAYSIA
 Phone: +60 3 2617 5616
 Fax: +60 3 2698 0227
 Email: thalathiah2003@yahoo.com

Dr Moktir Singh s/o Gardir Singh
 Senior Veterinary Officer
 Department of Veterinary Services Malaysia
 Ministry of Agriculture and Agro-Based Industry
 8th & 9th Floor Wisma Chase Perdana
 Damansara Heights
 KUALA LUMPUR 50630
 MALAYSIA
 Phone: +603 2094 0077 ext 168
 Fax: +603 2093 5804
 Email: moktir@jph.gov.my

MEXICO/MEXIQUE

Mr Guillermo Arroyo Gómez
 Executive Manager of Special Programmes
 Federal Commission Against Safety Hazards
 (COFEPRIS)
 Secretaria de Salud
 Monterrey No.33, Col Roma
 C.P. 06700, MEXICO D.F.
 MEXICO
 Phone: +52 (55) 5080 5262
 Fax: +52 (55) 5514 1407
 Email: garroyo@salvd.gob.mx

Dr Jorge Leyva
 Director General de Inspección
 Servicio Nacional de Sanidad
 Municipio Libre #377
 Delegacion Benito Juarez
 03310 MEXICO DF
 MEXICO
 Phone: +55 9183 1000 Ext. 34057
 Fax: +55 9183 1010 Ext. 34079
 Email: dgif.dir@senasica.sagarpa.gob.mx

Mvz Lamberto Osorio Nolasco
 Gerente de Importaciones y Exportaciones de
 Alimentos
 PLAFEST Y OTROS
 Comision Federal par la Proteccion Contra Riesgos
 Sanitarios (Secretaria de Salud)
 Monterrey No. 33, Col.Roma
 Deleg. Cuauhtemoc
 C.P. 06700, MEXICO, D.F.
 MEXICO
 Phone: +52 55 5080 5200 Ext. 1343
 Fax: +52 55 5208 2010
 Email: lonosorio@salud.gob.mx

NEPAL

Dr Tika Bahadur Karki
 Director General
 Department of Food Technology and Quality Control
 HMG/Nepal, Babarmahal
 KATHMANDU
 NEPAL
 Phone: +00977-1-4262369
 Fax: +0097-1-4262337
 Email: dgdftqc@mail.com.np

NETHERLANDS/PAYS-BAS/PAISES BAJOS

Dr Hans Jeuring
Senior Public Health Officer
Food and Consumer Product Safety Authority
PO Box 19506
2500 CM, THE HAGUE
NETHERLANDS
Phone: +31 70 448 48 08
Fax: +31 70 448 40 61
Email: hans.jeuring@vwa.nl

Mrs Celia Steegman
Senior Policy Advisor Food Quality
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
PO Box 20401
2500 EK, THE HAGUE
NETHERLANDS
Phone: +31 70 378 43 56
Fax: +31 70 378 63 89
Email: c.c.steegman@minlnv.nl

Mr Kari Töllikkö
Principal Administrator
General Secretariat of the
Council of the European Union
Rue de La Loi 175
BRUSSELS 1048
BELGIUM
Phone: +32 2 285 7841
Fax: +32 2 285 6198
Email: kari.tollikko@consilium.eu.int

Mrs Anneke Van de Kamp
Head of Department of Food and Nutrition
Main Board for Arable Products
PO Box 29739
2502 LS, THE HAGUE
NETHERLANDS
Phone: +31 70 370 85 02
Fax: +31 70 370 84 44
Email: a.van.de.kamp@hpa.agro.nl

Mr Koos Warmerhoven
Policy Officer,
Ministry of Health, Welfare and Sport
PO Box 20350
2500 EJ, THE HAGUE
NETHERLANDS
Phone: +31 70 3 406 942
Fax: +31 70 3 405 554
Email: j.warmerhoven@minvws.nl

NEW ZEALAND/NOUVELLE ZELANDE/NUEVA ZELANDIA

Mrs Cherie Flynn
Programme Manager
Policy - Food Act & Animal Products
Policy Group
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
WELLINGTON
NEW ZEALAND
Phone: +64 4 463 2572
Fax: +64 4 463 2583
Email: cherie.flynn@nzfsa.govt.nz

Mr Steven Ainsworth
Programme Manager, Animal Products
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
WELLINGTON
NEW ZEALAND
Phone: +64 4 463 2645
Fax: +64 4 463 2643
Email: steven.ainsworth@nzfsa.govt.nz

Mr Phil Fawcett
Programme Manager Regulatory Standards
Dairy and Plant Products Group
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
WELLINGTON
NEW ZEALAND
Phone: +64 4 463 2656
Fax: +64 4 463 2675
Email: phil.fawcett@nzfsa.govt.nz

Mr John Lee
Programme Manager, Animal Products
New Zealand Food Safety Authority
95 McGregor Road
RD 2
PAPAKURA
NEW ZEALAND
Phone: +64 9 292 9131
Fax: +64 9 292 9131
Email: john.lee@nzfsa.govt.nz

Mr Basker Nadarajah
National Co-ordinator Imported Products
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 92605
AUCKLAND
NEW ZEALAND
Phone: +64 9 262 1855
Fax: +64 9 630 7470
Email: baskern@adhb.govt.nz

Mr Drasko Pavlovic
E-cert Manager, Animal Products
New Zealand Food Safety Authority Verification
Agency
Custom House
PO Box 1254
AUCKLAND
NEW ZEALAND
Phone: +64 9 302 1803
Fax: +64 9 625 0024
Email: Drasko.Pavlovic@nzfsa.govt.nz

Mr Ian Baldick
PSA Organiser
PSA
Private Bag 68906
AUCKLAND
NEW ZEALAND
Phone: +64 9 376 7430
Fax: +64 9 376 7469
Email: ian.baldick@psa.org.nz

Mr Keith Gutsell
PSA President
Assure New Zealand
c/- Alliance Lorneville
Private Bag 1410
INVERCARGILL
NEW ZEALAND
Phone: +64 3 215 6418
Fax: +64 3 215 7909
Email: keith.kg@es.co.nz

NORWAY/NORVEGE/NORUEGA

Mr Lennart Johanson
Deputy Director General
Norwegian Ministry of Fisheries
PO Box 8118 Dep
NO - 0032, OSLO
NORWAY
Phone: +47 2224 2665
Fax: +47 2224 5678
Email: Lennart.Johanson@fkd.dep.no

Mr Nils Ole Baalsrud
Head of Section for Control Strategies and
Contingency Planning
Norwegian Food Safety Authority
Head Office
P.O. Box 383
BRUMUNDDAL N-2381
NORWAY
Phone: +47 23 21 67 50
Email: nioab@mattilsynet.no

Ms Lena Brungot
Adviser
Norwegian Food Safety Authority
National Fish and Seafood Centre
P.O. BOX 383
2381 BRUMUNDDAL
NORWAY
Phone: +47 5521 5732
Fax: +47 5521 5707
Email: lena.brungot@mattilsynet.no

Mrs Vigdis Veum Moellersen
Adviser
Norwegian Food Safety Authority
Mattilsynet, Head Office
P.O. Box 383
N-2381 BRUMUNDDAL
NORWAY
Phone: +47 2321 6669
Fax: +47 2321 6801
Email: visvm@mattilsynet.no

PAPUA NEW GUINEA/PAPUA NOUVELLE GUINEE/PAPUA NUOVA GUINEA

Mr Mame Kasalau
Special Projects Advisor
Department of Agriculture & Livestock
PO Box 2033
PORT MORESBY
PAPUA NEW GUINEA
Phone: +675 320 2957
Fax: +675 321 1046
Email: scitech@global.net.pg

Mr John Susub
Export Program Manager
National Agriculture Quarantine & Inspection
Authority
PO Box 741
PORT MORESBY
PAPUA NEW GUINEA
Phone: +675 325 9977
Fax: +675 325 9310
Email: naqia@dg.com.pg

Ms Veronica Talis
Audit & Certification Officer
National Fisheries Authority
P.O. Box 2016
PORT MORESBY
PAPUA NEW GUINEA
Phone: +675 309 0444
Fax: +675 320 2061
Email: vtalis@fisheries.gov.pg

PARAGUAY

Dr Dora Estela Rivelli Britez
 Coordinadora del SCT
 Sistemas de Inspección y Certificación de
 Importaciones y Exportaciones de Alimentos -
 Miembro del Codex - Capítulo Paraguay
 Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
 Intn Punto Focal Del Codex Paraguay
 Avenida Artigas 3973 y Gral. ROA, C.C. 967
 ASUNCION
 PARAGUAY
 Phone: +595 21 290160 / 290156
 Fax: +595 21 290873
 Email: dlaboratorio@intn.gov.py

POLAND/POLOGNE/POLONIA

Ms Marzena Wódka
 Head of International Co-operation Department
 Codex Contact Point
 Agricultural and Food Quality Inspection
 30 Wspolna St.
 00-930 WARSAW
 POLAND
 Phone: +48 22 623 29 02
 Fax: +48 22 623 29 97
 Email: integracja@ijhar-s.gov.pl ,
kodeks@ijhar-s.gov.pl

Ms Justyna Wasilewko
 Deputy Chief Inspector of Agricultural and Food
 Quality
 Agricultural and Food Quality Inspection
 30 Wspolna St.
 00-930 WARSAW
 POLAND
 Phone: +48 22 623 29 00
 Fax: +48 22 623 29 99
 Email: jwasilewko@ijhar-s.gov.pl

SINGAPORE/SINGAPOUR/SINGAPUR

Dr Sin Bin Chua
 Deputy CEO and Director
 Food & Veterinary Administration
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
 5 Maxwell Road #04-00
 Tower Block, MND Complex
 SINGAPORE 069110
 Phone: +65 6 325 7622
 Fax: +65 6 220 6068
 Email: chua_sin_bin@ava.gov.sg

Dr Astrid Yeo
 Assistant Director (Import and Export)
 Food and Veterinary Administration
 Agri-Food and Veterinary Authority of Singapore
 5 Maxwell Road #02-00
 Tower Block MND Complex
 SINGAPORE 069110
 Phone: +65 6 325 7686
 Fax: +65 6 220 6068
 Email: astrid_yeo@ava.gov.sg

SOUTH AFRICA/AFRIQUE DE SUD/SUDAFRICA

Dr Boitshoko Ntshabele
 Manager
 Meat, Poultry and Dairy Products
 Department of Agriculture
 Private Bag X250
 0001 PRETORIA
 SOUTH AFRICA
 Phone: +27 12 319 6754
 Fax: +27 12 319 6867
 Email: boitshokon@nda.agric.za

Mr Deon Jacobs
 Senior Inspector
 Food and Associated Industries Department
 Regulatory Affairs and Consumer Protection Division
 South African Bureau of Standards
 PO Box 615
 7701 Rondebosch
 CAPE TOWN
 SOUTH AFRICA
 Phone: +27 21 689 5511
 Fax: +27 21 689 6128
 Email: jacobsdc@sabs.co.za

Mr Gideon Joubert
 Technical Adviser
 Food and Associated Industries Department
 Regulatory Affairs and Consumer Protection Division
 South African Bureau of Standards
 Private Bag X191
 0001 PRETORIA
 SOUTH AFRICA
 Phone: +27 12 428 6086
 Fax: +27 12 428 6466
 Email: joubergj@sabs.co.za

SPAIN/ESPAGNE/ESPANA

Miss Almudena de Arriba Hervás
 Veterinary Officer – Técnico Superior
 Ministerio de Sanidad y Consumo
 Subdirección General de Sanidad Exterior
 Paseo del Prado, 18-20
 MADRID
 SPAIN
 Phone: +34 915 961 347
 Fax: +34 915 962 047
 Email: aarriba@msc.es

Ms Amparo Parrilla Peláez
 Veterinary Officer - Técnico Superior
 Ministerio de Sanidad Consumo
 Subdirección General de Sanidad Exterior
 Paseo del Prado, 18-20
 MADRID
 SPAIN
 Phone: +34 915 961 049
 Fax: +34 915 962 047
 Email: aparrilla@msc.es

SWEDEN/SUEDE/SUECIA

Dr Tor Bergman
 Deputy Chief Veterinary Officer PH
 Swedish National Food Administration
 Box 622, SE – 75126
 UPPSALA
 SWEDEN
 Phone: +46 1817 5587
 Fax: +46 1817 5310
 Email: tor.bergman@slv.se

Ms Eva Rolfsdotter Lönberg
 Codex Co-ordinator for Sweden
 National Food Administration
 SE-751 26
 UPPSALA
 SWEDEN
 Phone: +46 1817 5547
 Fax: +46 1817 5310
 Email: evlo@slv.se

SWITZERLAND/SUISSE/SUIZA

Mrs Awilo Ochieng Pernet
 Codex Alimentarius
 International Food Safety Issues
 Swiss Federal Office of Public Health
 Schwarzenburgstrasse 165
 CH-3003 BERNE
 SWITZERLAND
 Phone: +41 31 322 0041
 Fax: +41 31 322 9574
 Email: awilo.ochieng@bag.admin.ch

Dr Jürg Rüfenacht
 Head of Border Inspections
 Federal Veterinary Office
 Schwarzenburgstrasse 161
 CH-3097, LIEBEFELD
 SWITZERLAND
 Phone: +41 31 323 85 10
 Fax: +41 31 323 56 86
 Email: juerg.ruefenacht@bvvet.admin.ch

THAILAND/THAILANDE/TAIANDIA

Mr Montri Klitsaneephaiboon
 Director
 Office of Commodity and System Standards
 Accreditation
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food
 Standards
 3 Rajdamnern Nok Avenue
 BANGKOK 10200
 THAILAND
 Phone: +66 2 579 8643 Ext. 3020
 Fax: +66 2 579 8427
 Email: montri@acfs.go.th

Ms Usa Bamrungbhuet
 Standard Officer
 Office of Commodity and System Standards
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food
 Standards
 3 Rajdamnern Nok Avenue
 BANGKOK 10200
 THAILAND
 Phone: +66 2 283 1600 Ext. 1184
 Fax: +66 2 280 3899
 Email: usa@acfs.go.th

Ms Chuleeporn Chantree
 Information Analysis
 Office of Agricultural Affairs
 Royal Thai Embassy
 10 Bulwarra Close
 O'MALLEY ACT 2606
 AUSTRALIA
 Phone: +61 2 6586 8837
 Fax: +61 2 6286 8847
 Email: agrithai@bigpond.net.au

Mr Ronachai Juangphanich
 Director of Livestock Standards Division
 Bureau of Livestock Standards and Certification
 Department of Livestock Development
 Phayathai Rd
 Rajathevee
 BANGKOK 10400
 THAILAND
 Phone: +66 2 653 4444 Ext. 3141-42
 Fax: +66 2 653 4444 Ext. 3145
 Email: juangvet@hotmail.com

Ms Srinuan Korrakochakorn
 Director of Import and Export Inspection Division
 Food and Drug Administration
 Tiwanond Rd
 Amphoe Muang
 NONTHABURI 11000
 THAILAND
 Phone: +66 2 590 7351
 Fax: +66 2 591 8477
 Email: srinuan@fda.moph.go.th

Mr Manat Larpphon
 Standard Officer
 Office of Commodity and System Standards
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food
 Standards
 3 Rajdamnern Nok Avenue
 BANGKOK 10200
 THAILAND
 Phone: +66 2 283 1600 Ext. 1186
 Fax: +66 2 280 3899
 Email: mlarpphon@yahoo.com

Ms Krissana Sukhumparnich
 Head of Product Standard Development Group
 Fish Inspection and Quality Control Division
 Department of Fisheries
 Kaset Klang
 Chatuchak
 BANGKOK 10900
 THAILAND
 Phone: +66 2 558 0150-5
 Fax: +66 2 558 0134
 Email: krissana_s@yahoo.com

Ms Raschane Suvaparp
 Senior Scientist
 Pesticide Research Group
 Department of Agriculture
 Kaset Klang
 Chatuchak
 BANGKOK 10900
 THAILAND
 Phone: +66 2 940 5504
 Fax: +66 2 561 4695
 Email: raschane@doa.go.th

Ms Supapun Brilliantes
 Technical Vice-Manager
 Thai Food Processors' Association
 170/21-22 Ocean Tower 1 Bld
 Ratchadaphisek Rd
 Klungtoey
 BANGKOK
 THAILAND
 Phone: +66 2 261 2684-6
 Fax: +66 2 261 2996-7
 Email: vice-manager@thaifood.org

Mr Boonpeng Santiwattanatam
 Committee
 The Federation of Thai Industries
 Queen Sirikit National Convention Center Zone C
 4th Floor, 60 New Rachadapisek Road
 Klungtoey
 BANGKOK
 THAILAND
 Phone: +66 2 229 4255 Ext. 153
 Fax: +66 2 229 4927
 Email: boonpeng@cpf.co.th

Ms Malinee Subvanich
 Thai Food Processors' Association
 170/21-22 Ocean Tower 1 Bld.
 Ratchadaphisek Rd
 Klungtoey
 BANGKOK
 THAILAND
 Phone: +66 2 261 2684-6
 Fax: +66 2 261 1996-7

Mr Lers Thisayakorn
 Treasurer
 Thai Frozen Foods Association
 92/6 6th Floor Sathorn Thani II
 North Sathorn Rd
 Bangrak
 BANGKOK 10500
 THAILAND
 Phone: +66 2 235 5622-4
 Fax: +66 2 235 5625
 Email: unitedco@anet.net.th

***UNITED STATES OF AMERICA/ETATS-
 UNIS/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***

Dr Catherine Carnevale
 Director
 Office of Constituent Operations
 Centre for Food Safety and Applied Nutrition
 Food and Drug Administration
 5100 Paint Branch Parkway
 Room 1B-061-HFS-550 College Park
 MARYLAND 20740
 USA
 Phone: +1 301 436 1723
 Fax: +1 301 436 2618
 Email: catherine.carnevale@cfpsan.fda.gov

Mr Donald A. Hodgen
 Senior International Economist
 International Trade Administration
 US Department of Commerce
 14th & Constitution Ave, NW
 Room 1015 (mail stop)
 WASHINGTON DC 20230
 USA
 Phone: +1 202 482 3346
 Fax: +1 202 482 3981
 Email: donald_a_hodgen@ita.doc.gov

Mr Joseph Jacanin
 SPS Officer
 US Department of State
 WASHINGTON DC 20520
 USA
 Phone: +202 647 3424
 Fax: +202 647 2302
 Email: JacaninJS@state.gov

Ms Edith Kennard
 Staff Officer
 US Codex Office / FSIS/ USDA
 1400 Independence Avenue, SW
 Room 4861 South Building
 WASHINGTON DC 20250
 USA
 Phone: +1 202 720 5261
 Fax: +1 202 720 3157
 Email: edith.kennard@fsis.usda.gov

Ms Mary Stanley
 Director
 US Department of Agriculture
 Food Safety Inspection Service, Office of International
 Affairs
 1400 Independence Avenue, SW
 Room 3843 South Building
 WASHINGTON DC 20250
 USA
 Phone: +1 202 720 0287
 Fax: +1 202 720 6050
 Email: Mary.Stanley@fsis.usda.gov

Ms Karen Stuck
 Assistant Administrator,
 Food Safety Inspection Service, Office of International
 Affairs
 Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue, SW
 Room 3143 - South Building
 WASHINGTON DC 20250
 USA
 Phone: +1 202 720 3473
 Fax: +1 202 690 3856
 Email: karen.stuck@fsis.usda.gov

Ms Audrey Talley
 Deputy Director, Food Safety and Technical Services
 Division
 Foreign Agricultural Service
 US Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue SW
 Room 5545 - South Building
 WASHINGTON DC 20250
 USA
 Phone: +1 202 720 9408
 Fax: +1 202 690 0677
 Email: Talley@fas.usda.gov

Mr H Michael Wehr
 Codex Program Coordinator
 Centre for Food Safety and Applied Nutrition
 Food and Drug Administration
 5100 Paint Branch Parkway
 Room 1B-003, -HFS-550 College Park
 MARYLAND 20740
 USA
 Phone: +1 301 436 1724
 Fax: +1 301 436 2618
 Email: Michael.Wehr@cfstan.fda.gov

Mr Richard White
 Office of the United States Trade Representative
 600 17th Street, NW
 Winder Building, Room 415
 WASHINGTON DC 20508
 USA
 Phone: +1 202 395 9582
 Fax: +1 202 395 4579
 Email: richard_white@ustr.eop.gov

Ms Jane Earley
 President
 Earley Associates
 1101 King Street, Suite 444
 ALEXANDRIA VIRGINIA 22314
 USA
 Phone: +1 703 838 0602
 Fax: +1 703 739 9098
 Email: jeasley@promarinternational.com

Mr C W McMillan
 President
 C. W. McMillan Co.
 PO Box 10009
 ALEXANDRIA VIRGINIA 22314
 USA
 Phone: +1 703 960 1982
 Fax: +1 703 960 4976
 Email: cwmco@aol.com

Ms Peggy Rochette
 Director of International Affairs
 National Food Processors Association
 1350 I Street, NW
 WASHINGTON DC 20005
 USA
 Phone: +1 202 639 5921
 Fax: +1 202 639 5932
 Email: prochet@nfpa-food.org

URUGUAY

Mrs Victoria Francolino
 First Secretary
 Embassy of Uruguay
 PO Box 5058
 KINGSTON ACT 2604
 Phone: +61 2 6273 9100
 Fax: +61 2 6273 9099
 Email: urucan@austarmetro.com.au

Dr Jorge Alves
 Consultant (Asesor)
 National Meat Institute
 Rincón 545 Piso 4
 MONTEVIDEO
 URUGUAY
 Phone: +598 2 916 0430
 Fax: +598 2 916 0430
 Email: jorgealvessuarez@adinet.com.uy

VIETNAM/VIET NAM

Mr Ta Van Lam
 Officer of the Food Safety Quality Division
 National Fisheries Quality Assurance and Veterinary
 Directorate (NAFIQAVED)
 10 Nguyen Cong Hoan Street
 Ba Dinh Hanoi
 HANOI
 VIETNAM
 Phone: +84 4 8310 938
 Fax: +84 4 8317 221
 Email: talam.nafi@mofi.gov.vn

Mr Nguyen Nhu Tiep
 Head of the Veterinary Division
 National Fisheries Quality Assurance and Veterinary
 Directorate (NAFIQAVED)
 10 Nguyen Cong Hoan Street
 Ba Dinh 11a Noi
 HANOI
 VIETNAM
 Phone: +84 4 7715 383
 Fax: +84 4 8317 221
 Email: nhutiep.naif@mofi.gov.vn

**INTERNATIONAL GOVERNAMENTAL
 ORGANIZATIONS/ORGANISATIONS
 GOUVERNAMENTALES
 INTERNACIONALES/ORGANIZACIONES
 GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES**

**INTERNATIONAL INSTITUTE OF
REFRIDGERATION (IIR)**

Dr Silvia Estrada-Flores
 Senior R&D Engineer Refridgerated Transport &
 Storage
 Food Science Australia
 11 Julius Avenue
 Riverside Corporate Park
 NORTH RYDE NSW 2113
 AUSTRALIA
 Phone: +61 2 9490 8431
 Fax: +61 2 9490 8530
 Email: silvia.estradaflores@foodscience.afisc.csiro.au

WORLD TRADE ORGANIZATION

Dr Lee Ann Jackson
 Economic Affairs Officer
 World Trade Organization
 154 Rue de Lausanne
 CH-1211
 GENEVA 21
 SWITZERLAND
 Phone: +41 22 769 6907
 Fax: +41 22 769 5760
 Email: leeann.jackson@wto.org

**INTERNATIONAL NON-GOVERNAMENTAL
 ORGANIZATIONS/ORGANISATIONS NON-
 GOUVERNAMENTALES
 INTERNACIONALES/ORGANIZACIONES
 INTERNACIONALES NO
 GUBERNAMENTALES**

**49th PARALLEL BIOTECHNOLOGY
CONSORTIUM**

Mr Bob Phelps
 Executive Director
 GeneEthics Network
 Floor 1, 60 Leicester Street
 CARLTON VIC 3053
 AUSTRALIA
 Phone: +61 3 9347 4500
 Fax: +61 3 9345 1166
 Email: info@geneethics.org

BIOTECHNOLOGY INDUSTRY ORGANIZATION

Dr Janet Collins
 Lead, Global Regulatory Organization
 Biotechnology Industry Organization
 1300 Eye Street NW, Suite 450 East
 WASHINGTON DC 20005
 USA
 Phone: +1 202 383 2861
 Fax: +1 202 789 1748
 Email: janet.e.collins@monsanto.com

CONSUMERS INTERNATIONAL

Ms Clare Hughes
 Food Policy Officer
 Australian Consumers' Association
 Consumers International
 57 Carrington Road
 MARRICKVILLE NSW 2204
 AUSTRALIA
 Phone: +61 2 9577 3375
 Fax: +61 2 9577 3377
 Email: chughes@choice.com.au

CROP LIFE INTERNATIONAL

Mr Kay Khoo
 Regulatory Affairs and PGA Manager
 Crop Life International
 391-393 Tooronga Road
 East Hawthorn VIC 3123
 AUSTRALIA
 Phone: +61 3 9248 6857
 Fax: +61 3 9248 6605
 Email: kay.khoo@bayercropscience.com

GREENPEACE INTERNATIONAL

Mr Bruno Heinzer
Greenpeace International
C/o Greenpeace
PO Box
8031 ZURICH
SWITZERLAND
Phone: +41 1 447 41 41
Fax: +41 1 447 41 99
Email: bheinzer@ch.greenpeace.org

INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM

Mr John Owen
Corporate Secretary
International Accreditation Forum
53 Manuka Circle
CHERRYBROOK NSW 2126
AUSTRALIA
Phone: +61 2 9481 7343
Fax: +61 2 9481 7343
Email: secretary@iaf.nu

INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS

Dr Mark Nelson
Vice President
Scientific & Regulatory Policy
International Council of Grocery Manufacturers Associations (ICGMA)
2nd Floor, 2401 Pennsylvania Avenue, NW
WASHINGTON D.C. 20037-1730
USA
Phone: +202 295 3955
Fax: +202 337 4508
Email: mnelson@gmabrands.com

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION

Dr Michael Donkin
Technical Manager - Food Assurance
Fonterra Cooperative Group Ltd.
Private Bag 11029
PALMERSTON NORTH
NEW ZEALAND
Phone: +64 6 350 4661
Fax: +64 6 350 4607
E-mail: mike.donkin@fonterra.com

Ms Slava Zeman
Manager, Processed Foods Policy
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries & Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5027
Fax: +61 2 6271 6522
Email: slava.zeman@aqis.gov.au

INTERNATIONAL UNION OF PURE & APPLIED CHEMISTRY

Dr Sue-Sun Wong
Research Specialist
International Union of Pure and Applied Chemistry (IUPAC)
TACTRI
Residue Control Division
11 Kung-Ming Road
Wufeng
TAICHUNG HSIEN
TAIWAN
Phone: +886 4 233 006 12
Fax: +886 4 233 247 38
Email: sswong@tactri.gov.tw

CODEX SECRETARIAT/SECRETARIAT DU CODEX/SECRETARIADO DEL CODEX

Ms Annamaria Bruno
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
0100 ROME
ITALY
Phone: +39 06 5705 6254
Fax: +39 06 5705 4593
Email: annamaria.bruno@fao.org

Ms Gracia Brisco
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme de Caracalla
0100 ROME
ITALY
Phone: +39 06 5705 2700
Fax: +39 06 5705 4593
Email: gracia.brisco@fao.org

AUSTRALIAN SECRETARIAT/SECRETARIAT AUSTRALIEN/SECRETARIADO AUSTRALIANO

Ms Ann Backhouse
Manager
Codex Australia
Product Safety and Integrity
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5692
Fax: +61 2 6272 3103
Email: ann.backhouse@daff.gov.au

Ms Suzanne Blake
Executive Officer
Codex Australia
Product Safety and Integrity
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries & Forestry
GPO BOX 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5112
Fax: +61 2 6272 3103
Email: suzanne.blake@daff.gov.au

Ms Rose Hockham
Assistant Manager
Codex Australia
Product Safety and Integrity
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5060
Fax: +61 2 6272 3103
Email: rose.hockham@daff.gov.au

Ms Rebecca Lathbury
Communications Officer
Codex Australia
Product Safety and Integrity
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 4848
Fax: +61 2 6272 5697
Email: rebecca.lathbury@daff.gov.au

Ms Eles Parancin
Executive Assistant
Exports and Corporate Division
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 4461
Fax: +61 2 6272 4112
Email: eles.parancin@aqis.gov.au

APÉNDICE II**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA****(N05-2004)****(En los Trámites 5/8 del procedimiento de elaboración)****Objetivo**

1. El presente documento amplía la sección 5 del documento titulado *Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38 – 2001), referente a los principios para la preparación, transferencia y aceptación de certificados electrónicos. Estos principios tendrían como objetivo proporcionar orientación a las autoridades competentes que usan medios electrónicos para el intercambio de certificación de exportación.

Definiciones

2. Ver “*Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38 – 2001)”.

Principios para la certificación electrónica

3. Cuando la certificación de exportación se realiza por medios electrónicos entre las autoridades competentes de los países exportadores y de los países importadores, el sistema debería:

- cumplir con los principios de las *Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38 – 2001);
- considerar elementos de datos y estructuras para los mensajes, tales como los estipulados/ratificados por el Centro para Facilitar el Comercio y el Comercio Electrónico de las Naciones Unidas, para el intercambio de la certificación electrónica entre las autoridades gubernamentales de frontera (referencia ISO/UNTDED¹). Los países importadores y exportadores deberán estar de acuerdo con los elementos de datos a intercambiarse y los campos normalizados de conversión que permitan a los países enviar y recibir datos según sus normas preferidas;
- Garantizar la integridad del sistema de certificación durante el intercambio de datos electrónicos para proteger la información contra el fraude, infecciones con virus u otros tipos de software intencionalmente perjudiciales y mantener la integridad del sistema. Entre los ejemplos de medidas de seguridad a tener en consideración se incluye :
 - certificados autenticados en forma digital;
 - criptología;
 - acceso controlado y verificado;
 - sistema de protección/firewalls;
 - y cualquier otra medida de seguridad elaborada en forma específica.
- incluir un mecanismo para controlar y proteger el acceso al sistema contra el acceso no autorizado. Para ello será necesario que las autoridades competentes de los países exportadores e importadores estén de acuerdo con respecto a los derechos de acceso, incluidos los funcionarios autorizados para usar el sistema;

¹ El UNTDED (Directorio de Elementos de Datos para el Comercio de la ONU) describe todos los elementos de acuerdo a su numeración, breve descripción y atributos (www.unceceorg/etrades/codesindex.htm). Por ejemplo, DE1004 es un “Número de Documento/Mensaje”. De forma similar, X12 se refiere a 324, “Número de orden de compra”.

- tomar en consideración las limitaciones de los países en vías de desarrollo con respecto a infraestructura y capacidad;
- incluir un plan de contingencia para garantizar una interrupción mínima al comercio en caso de desperfectos en el sistema.

APÉNDICE III**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS
IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO****(N06-2004)****(En el Trámite 3 del procedimiento de elaboración)****INTRODUCCIÓN**

1. El riesgo que presenta un alimento con respecto a la inocuidad de los alimentos depende de una cantidad de factores, incluida la naturaleza del alimento, la presencia y concentración de un peligro, y las condiciones de manipulación a las que se somete el producto. Aunque en estas directrices normalmente se hace referencia al "producto", es decir el alimento importado, es importante notar que la referencia al producto incluye el peligro o los peligros relacionados con el producto.
2. A medida que crece el comercio de alimentos, que más países se ocupan de la producción de alimentos para el mercado mundial, que aumenta la variedad de los productos alimenticios, y que aumentan las inquietudes con respecto a asegurar la inocuidad de los alimentos, las organizaciones reguladoras se encuentran ante nuevos retos para elaborar un sistema adecuado que asegure el cumplimiento de los alimentos importados con los requisitos de salud y de inocuidad de los alimentos de los países importadores.
3. Como parte de un programa para garantizar que los alimentos importados cumplan con sus requisitos de salud pública y de inocuidad de los alimentos, un país importador puede elaborar un programa para inspeccionar productos cuando ellos ingresan al país.
4. Para aumentar la eficacia de un programa para alimentos importados, la aplicación de un diseño basado en el riesgo¹ garantiza que se le preste mayor atención a los productos que plantean un nivel más alto de riesgo para la salud humana.²
5. Este documento establece principios y directrices para la elaboración de un programa basado en el riesgo a efectos de llevar a cabo inspecciones de productos alimenticios importados en la frontera/ punto de control.

ÁMBITO

6. Este documento deberá leerse juntamente con las *Directrices del Codex para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* (CAC/GL 47-2003). También deberá leerse juntamente con los: *Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 20-1995); *Directrices del Codex para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997); *Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 34-1999); *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001); y, las *Directrices de Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997), y los *Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos* (CAC/GL 19-1995, Rev.1-2004).

¹ [El CCMH está elaborando una definición de basado en el riesgo]

² El Codex define "riesgo" como "función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los alimentos (Codex *Manual de Procedimiento*, 13ª Edición, p. 52).

³ La intensidad incluye la frecuencia de la inspección, el plan de embalaje y el origen de la inspección (p. ej.: examen visual, probado y catado)

7. Estos principios y directrices se aplican a todos los alimentos importados (incluidos los ingredientes alimentarios).
8. El tema de estos principios y directrices es la inocuidad de los alimentos.

OBJETO

9. El propósito de estas directrices es de proporcionar a las autoridades competentes información para asistirlos a formular e implementar programas de inspección para los alimentos importados, basados en el riesgo a la salud humana que presente el producto.
10. Los programas basados en el riesgo también pueden ayudar a los países a concentrar sus recursos en los productos que representen el mayor riesgo posible a la salud del público consumidor. Asimismo, un enfoque basado en el riesgo puede apoyar el reconocimiento de que la información se puede proporcionar o recabar de diversas maneras para ayudar a clasificar los alimentos [en diferentes categorías de riesgo] con una intensidad³ de inspección proporcional al riesgo.
11. Pueden utilizarse distintas formas de garantizar la conformidad (p.ej., certificación, auditorias del sistema, o determinaciones de equivalencia), lo que aumenta la posibilidad de colocar los productos en una categoría de menor riesgo o permite reducir el nivel de inspección.

PRINCIPIOS

12. Los siguientes principios se aplican a la inspección de alimentos importados basada en el riesgo:
 - Los requisitos para la inspección de alimentos importados, deberán elaborarse utilizando un enfoque basado en el riesgo.
 - La categoría de riesgo del] alimento importado deberá basarse en el riesgo calculado para la salud humana que el alimento presenta o probablemente presente, basado en la información científica disponible con relación al consumo del alimento.
 - La intensidad de inspección de un determinado alimento importado deberá tener [una correlación con la categoría de riesgo] que se le atribuye y tomar en consideración, de estar disponible y de corresponder, el historial de cumplimiento: del país exportador; productor y fabricante, el sistema de control de los alimentos del país exportador y de los que participen en la exportación o importación del producto.
 - Los planes de muestreo pueden [modularse por la categorización del riesgo] y deberían, dentro de lo posible, estar basados en las normas, directrices y recomendaciones del Codex, de corresponder. Si no hubiera planes de muestreo del Codex, se debería hacer referencia a planes de muestreo aceptados internacionalmente o de base científica.
 - El sistema de inspección y requisitos relacionados con el mismo deberán aplicarse coherentemente a todos los países exportadores, y las inspecciones en la frontera/ punto de control de alimentos importados no deberán crear obstáculos injustificados al comercio o demoras innecesarias.
 - Los requisitos utilizados para determinar el cumplimiento de productos alimenticios en un programa de inspección en la frontera/ punto de control no deberán ser más estrictos que los requisitos que se apliquen al mismo producto, o a productos similares, en el mercado nacional.

- La información con respecto a los planes de muestreo y [las categorías de riesgos atribuidas a los alimentos importados] requisitos utilizados para determinar el cumplimiento de productos alimenticios y otra información sobre los procedimientos de despacho deberá ser transparente, de fácil acceso y actualizada.

FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA BASADO EN EL RIESGO

13. Los requisitos para la inspección de los alimentos importados deberán elaborarse e implementarse utilizando un enfoque de análisis de riesgos.

14. Las verificaciones en la frontera/ punto de control deberán aplicarse a productos determinados en proporción al riesgo a la salud humana relacionado con el alimento, incluida la consideración del tipo de producción y/o el método de elaboración utilizado. La intensidad de la inspección podrá ajustarse conforme a un cumplimiento demostrado con los requisitos de inocuidad de los alimentos.

15. La autoridad competente debería utilizar un método basado en la evidencia para formular un programa basado en el riesgo que garantice que las verificaciones en la frontera/ punto de control para productos específicos sea proporcional al riesgo para la salud humana. Ello debería tomar en consideración:

- La capacidad científicamente demostrada del producto alimenticio de presentar un riesgo a la salud pública;⁴
- El historial de cumplimiento del tipo de producto alimenticio en general, sea cual fuere el origen del alimento;
- El historial de cumplimiento del alimento con respecto al origen del alimento incluido, de estar disponible, el historial de cumplimiento con respecto al:
 - país exportador o región/ área dentro del país exportador;
 - productor y fabricante;
 - exportador;
 - transportista;
 - importador y
 - organismos de inspección de terceros.
- La suficiencia de controles de elaboración establecidos en el país exportador según resulte evidente de la legislación, reglamentaciones y otras normativas del país exportador; su infraestructura; y su capacidad de hacer cumplir los requisitos de inocuidad de los alimentos en forma eficaz.⁵

16. La autoridad competente de inocuidad de los alimentos podría [establecer categorías de riesgo basadas en] los factores arriba mencionados y colocar un determinado alimento de un determinado país, productor/fabricante, exportador, transportista, e importador [en una categoría específica]. La [categoría de riesgo y la forma de establecerla] debería documentarse ampliamente. [Dichas categorías] determinarán el tipo e intensidad de las inspecciones en la frontera/ punto de control.

⁴ Las evaluaciones de riesgos, brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, las conclusiones /historial epidemiológicos, y la información sobre contaminantes y/o residuos pueden constituir componentes vitales de dicha información.

⁵ Los programas y resultados de muestreo en el laboratorio pueden proporcionar ese tipo de información. Las auditorías son otra manera de obtener información.

17. Los países deberán revisar periódicamente su categorización de riesgo.
18. Es posible que toda certificación efectuada por las autoridades competentes del país exportador con respecto a los productos exportados, o la existencia de determinaciones de equivalencia y programas que incluyan el uso de memorandos de entendimiento y acuerdos de reconocimiento mutuo o un programa en el que la autoridad competente evalúa que sus importadores aplican a sus proveedores permitan que el país importador modifique la intensidad de la inspección del alimento importado. Ellos pueden proporcionar información sobre los sistemas y controles establecidos en el país exportador y también pueden brindar una cierta garantía al país importador de que un producto alimenticio determinado cumple con los requisitos de inocuidad de los alimentos del país importador.
19. Los controles de producción, inspección, muestreo y análisis pueden verificarse o determinarse por medio de auditorías de los controles de inspección del otro país, de corresponder, y la información obtenida por medio de dichas auditorías deberá usarse para [determinar las categorías de riesgo apropiadas] para los productos alimenticios de dicho país.
20. Cuando un país importador no tiene conocimiento previo de un producto, es decir, cuando no hay un historial de cumplimiento, o dicha información no se puede obtener fácilmente, un país importador podrá establecer una mayor intensidad de inspección proporcional al riesgo a la salud humana.
21. Se podrá establecer una menor intensidad de inspección proporcional al riesgo a la salud humana para los productos con un historial conocido de cumplimiento. El cumplimiento sostenido con los requisitos del país importador —demostrado por resultados de auditorías y resultados de verificaciones en la frontera/ punto de control —proporciona una oportunidad para que los países importadores coloquen un producto [en una categoría de menor riesgo] y para reducir el nivel de muestreo en la frontera/ punto de control.
22. Los brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, las conclusiones epidemiológicas, el resultado de las auditorías efectuadas en el país exportador, la detección de no cumplimiento en el punto de importación y la detección de patógenos, contaminantes y residuos potencialmente nocivos en alimentos importados, el resultado de las verificaciones en la frontera/ punto de control pueden llevar a que un país importador coloque un [producto en una categoría de mayor riesgo], hasta que se confirmen establecimiento de medidas correctivas⁶ que se están aplicando eficazmente. Un país importador puede trabajar con un país exportador para prevenir otros brotes.
23. De corresponder, el país importador deberá [verificar que se coloque un alimento en una categoría de riesgo]. Cuando el país importador está satisfecho con la conformidad sostenida del alimento con sus requisitos tal como se demuestra mediante resultados de auditoría y resultados de inspecciones en la frontera/ punto de control, el alimento [se deberá colocar en una categoría de menor riesgo y por lo tanto] se deberá reducir la intensidad de la inspección de frontera/ punto de control.

ELABORACIÓN DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

24. Al elaborar los requisitos para las verificaciones de alimentos importados en la frontera/ punto de control, de corresponder, los países deberán tener en cuenta las normas, recomendaciones y directrices del Codex.
25. Al elaborar requisitos para las verificaciones en la frontera/ punto de control, el país importador deberá utilizar, cuando estén disponibles:

- Evaluaciones del riesgo científicas, internacionalmente aceptadas, para los peligros biológicos, químicos y físicos relacionados con el tipo de producto.

⁶ En esos casos, el país importador hará lo posible para garantizar que las medidas correctivas establecidas por el país exportador se evalúen en un plazo razonable.

⁷ Todo cambio a los protocolos de importación, incluidas las especificaciones que puedan afectar el comercio en forma significativa, deberán comunicarse rápidamente a los interlocutores comerciales, permitiendo un plazo razonable entre la publicación de los reglamentos y su aplicación (CAC/GL 47-2003)

- Planes de muestreo basados en la ciencia, aceptables para el nivel de riesgo a la salud humana que el producto represente.
- Procedimientos apropiados de inspección, técnicas apropiadas de muestreo y laboratorios competentes que utilicen métodos analíticos convalidados.

26. La intensidad de las inspecciones y el tipo de inspección que se lleven a cabo deberán estar determinados por el posible riesgo a la salud humana que represente el envío, tomando en cuenta los factores arriba mencionados. No obstante, se puede aplicar un examen más exhaustivo (p.ej., exclusivamente examen visual, muestreo de producto y análisis de laboratorio) por medio de una selección aleatoria de envíos y de productos dentro del envío. En general, la inspección lote por lote deberá quedar reservada a los productos que representen o tengan la posibilidad de representar un riesgo significativo y científicamente respaldado a la salud pública.

27. La intensidad de las inspecciones y el tipo de inspección que se lleven a cabo deberán estar determinados por el posible riesgo para la salud humana que represente el alimento importado, [y la categoría del riesgo determinado para el alimento]. Se podrá utilizar una serie de procedimientos para el despacho de los alimentos importados. Por ejemplo:

- verificación de la documentación y/o el estado general del envío;
- verificación de la documentación y muestreo periódico del producto para confirmar la exactitud de la documentación (por ejemplo, 1-20 ó 1-40 envíos);
- examen visual exclusivamente;
- selección aleatoria para el muestreo de productos y análisis de laboratorio de los envíos;
- selección aleatoria para el muestreo de productos y análisis de laboratorio de los productos del envío;
- inspección lote por lote, muestreo y análisis de laboratorio.

28. La intensificación del tipo de inspección efectuada también deberá estar relacionada al riesgo a la salud humana planteado por el alimento importado [y la categoría del riesgo determinado para el alimento]. En general, la inspección lote por lote deberá quedar reservada a los productos que representen o tengan la posibilidad de representar un riesgo significativo y científicamente respaldado a la salud pública.

IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE IMPORTACIONES BASADO EN EL RIESGO

29. Los países deberán implementar una inspección en la frontera/ punto de control basada en el riesgo que haya sido formulada utilizando las directrices de más arriba.

30. Se reconoce que varios organismos gubernamentales pueden tener responsabilidades en la frontera/punto de control del país importador. En dichos casos, los procedimientos y normativas que tengan efecto sobre los alimentos importados deberán implementarse en forma coordinada y coherente. El personal deberá haber recibido formación cruzada, de corresponder, y la información deberá compartirse entre los organismos y los importadores en forma transparente, de manera de reducir las demoras y facilitar el movimiento de los productos.

31. El personal de inspección que lleve a cabo las verificaciones en la frontera/ punto de control deberá haber recibido formación adecuada sobre los procedimientos del país importador para las inspecciones de alimentos importados basadas en el riesgo y estar capacitado para reconocer anomalías que representen riesgos a la salud pública.

32. Las medidas que tome un país importador con respecto a la falta de cumplimiento de un país exportador con los requisitos del país importador deberán ser proporcionales al riesgo a la salud humana. [La colocación de un producto en una categoría de mayor riesgo es una respuesta apropiada.] La detención de un producto junto con un muestreo y análisis mejorados del establecimiento en cuestión o, o en ciertas circunstancias, del país, si

se incluyen establecimientos múltiples de elaboración donde se elaboren tipos similares de productos, también pueden constituir una respuesta apropiada. La prohibición de un producto del país exportador por parte de un país importador deberá reservarse exclusivamente a las raras ocasiones en las que existe una amenaza grave a la salud pública. Los procedimientos deberán prever la apelación.

33. Los requisitos y procedimientos para llevar a cabo verificaciones en la frontera/ punto de control deberán ser transparentes de manera tal que el país exportador tenga acceso a ellos y a su aplicación. Los procedimientos de inspección y los procedimientos para la categorización del riesgo deberán documentarse en una forma que sea accesible al país exportador y a otras partes interesadas, como ser por medio de Internet o estando disponibles a pedido.⁷

34. Cuando los resultados de las verificaciones en la frontera/ punto de control indiquen que un envío no ha cumplido con los requisitos del país importador, se deberá notificar con prontitud el motivo del rechazo al importador [y/o] a las autoridades de control de los alimentos del país exportador a efectos de facilitar medidas correctivas y preventivas. Para las infracciones que representen un posible riesgo al consumidor, la notificación al país exportador deberá realizarse de inmediato. Los países deberán referirse, según corresponda a las Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados (CAC/GL 25-1997) o a los *Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos* (CAC/GL 19-1995, Rev. 1-2004)

APÉNDICE IV**DOCUMENTO PROYECTO****CCFICS PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS****PREPARADO POR:**

13ª Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, Melbourne, Australia, 6-10 de diciembre de 2004.

OBJETIVO Y ÁMBITO DEL PROYECTO DE NORMA¹

El presente trabajo, tal como se propone, planteará los principios para la rastreabilidad/rastreo de productos con relación a los sistemas oficiales de inspección y certificación de alimentos.

PERTINENCIA Y CUMPLIMIENTO

El trabajo propuesto está estrechamente relacionado al mandato del CCFICS, es decir:

- a) elaborar principios y directrices relativos a los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, con miras a armonizar métodos y procedimientos que protejan la salud de los consumidores, aseguren unas prácticas comerciales equitativas y faciliten el comercio internacional de productos alimenticios;
- b) elaborar principios y directrices para que las autoridades competentes de los países exportadores e importadores apliquen medias destinadas a garantizar, según sea necesario, el cumplimiento de los alimentos con los requisitos establecidos, en particular los requisitos estatutarios relativos a la salud.

En la 27ª Reunión de la Comisión se **aprobó** la definición de rastreabilidad/rastreo de productos como lo propusiera el Comité del Codex sobre Principios Generales y se le **pidió** al CCFICS que presentara, como asunto prioritario, una propuesta de nuevo trabajo referente a los principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos.²

ASPECTOS PRINCIPALES A TRATARSE

Principios referente a la rastreabilidad/rastreo de productos en los sistemas de inspección y certificación de alimentos y que podrían tomar en consideración otros trabajos realizados por organismos internacionales de normalización.

EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DE TRABAJO

El trabajo propuesto permitirá armonizar la rastreabilidad/rastreo de productos y minimizar posibles obstáculos al comercio internacional.

1. A efectos del presente documento, se considera que la palabra “norma” incluye toda recomendación de la Comisión destinada a los Gobiernos para su aprobación.

2 ALINORM 04/27/41 párrafo 20

El nuevo trabajo propuesto es particularmente pertinente a los *Criterios para el Establecimiento de Nuevos Trabajos*, criterios (a), (b) y (d), estipulados en la 13ª edición del Manual de Procedimientos del Codex.

- (a) Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y las prácticas fraudulentas;
- (b) Diversificación de las legislaciones nacionales y obstáculos al comercio internacional, aparentes, resultantes o posibles;
- (c) trabajos llevados a cabo en este campo por otras organizaciones internacionales.

INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

El grupo de trabajo anterior, encabezado por Suiza, proporcionó un análisis detallado de la relación entre los textos existentes del CCFICS y el concepto de rastreabilidad/rastreo de productos. Dicho análisis fue presentado al CCFICS durante su 11ª Reunión, CX/FICS 02/11/7. El análisis demostró que los textos existentes del CCFICS no trataban adecuadamente los principios para la rastreabilidad/rastreo de productos.

El nuevo trabajo tomará en consideración otros trabajos realizados por los Comités del Codex y los Grupos de Acción Intergubernamental Especial, y seminarios o talleres actuales y futuros sobre la rastreabilidad/rastreo de productos.

En la 27ª Reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (Julio de 2004) se aprobó la definición de rastreabilidad/rastreo de productos, elaborada por el Comité del Codex sobre Principios Generales. El trabajo propuesto será coherente con la definición aprobada y las consideraciones pertinentes identificadas durante la elaboración de esta definición.³

IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE ASESORÍA CIENTÍFICA ESPECIALIZADA Y DISPONIBILIDAD DE LA MISMA

Ninguna.

IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE APORTES TÉCNICOS CON RESPECTO A LA NORMA, PROVENIENTE DE ORGANISMOS EXTERNOS, A FIN DE PREVER LO NECESARIO

Ninguna.

PLAZO PROPUESTO PARA FINALIZAR EL NUEVO TRABAJO (comprende la fecha de iniciación, la fecha propuesta para su aprobación en el trámite 5 y la fecha propuesta para que la Comisión lo apruebe. Generalmente el plazo propuesto para finalizar una norma no debe exceder los 5 años)

Según lo solicitado por la Comisión de Codex Alimentarius, el nuevo trabajo debería iniciarse después de finalizada la reunión de la Comisión en 2005. El proyecto de grupo de principios, elaborado por un grupo de trabajo y sujeto a la aprobación como nuevo trabajo, podría ser distribuido, en el trámite 3, para agosto de 2005.

TRABAJO ENCABEZADO POR:

Presidido por Australia y asistido por Argentina y Noruega.

³ ALINORM 04/27/33A párrafos 89-95

APÉNDICE V**DOCUMENTO DE PROYECTO****PROPUESTA DEL CCFICS PARA NUEVO TRABAJO: REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS (CAC/GL 38-2001)**

PREPARADO POR: la 13ª Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (Melbourne, Australia, 6-10 de diciembre de 2004).

OBJETIVO Y ÁMBITO DEL TRABAJO PROPUESTO¹

Revisar la versión vigente de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001) a fin de actualizar la orientación existente y ampliar y/o aclarar ciertas secciones de las Directrices.

PERTINENCIA Y CUMPLIMIENTO

El documento CAC/GL 38-2001 está destinado a proporcionar orientación a los países con respecto a la expedición de certificados de exportación, para proteger la salud del consumidor y garantizar las prácticas leales en el comercio de los alimentos. La orientación actual es relativamente prescriptiva y no proporciona la flexibilidad que los países necesitan para satisfacer las diversas necesidades de los países que expiden certificados de exportación. Es deseable revisar las Directrices para que proporcionen principios y orientación más apropiados.

Asimismo, la labor propuesta ha sido formulada para ayudar a los países a resolver temas que puedan plantearse con respecto a la certificación, incluidas por ejemplo:

- la gestión de solicitudes de certificación de exportaciones que podrían estar fuera de la jurisdicción de las autoridades de certificación de algunos países exportadores;
- la gestión de las solicitudes de certificación de exportaciones que podrían ser innecesarias o redundantes;
- La necesidad de una terminología uniforme recomendada para los atestados utilizados en solicitudes de certificación similar, a fin de simplificar y armonizar el sistema.

ASPECTOS MÁS IMPORTANTES A TRATARSE

1. Revisar las Directrices para hacerlas más adecuadas y flexibles.
2. Revisar las Directrices para:
 - Aclarar los casos en los que las autoridades competentes deberían expedir certificados de exportación a efectos de garantizar la inocuidad del producto y garantizar prácticas leales en el comercio, o los casos en que es más apropiado que las entidades comerciales proporcionen los atestados;
 - Incluir situaciones en las que la legislación nacional no autorice los atestados específicos solicitados por los países importadores y en los que se necesite un cierto nivel de flexibilidad por parte de los países importadores y exportadores para resolver las dificultades relacionadas con dichos problemas;
 - Indicar los casos en los que los certificados podrían considerarse redundantes;
 - Aclarar las directrices con referencia a la aplicación de un certificado de exportación a un envío de lotes múltiples de un mismo producto, siempre que se siga proporcionando la información requerida por los países importadores;
 - Aclarar las Directrices para indicar que las solicitudes de información de marca deberían relacionarse directamente al requerimiento de certificación oficial y que, de solicitarse dicha información, se tomen las medidas necesarias para proteger dicha información;

¹ A efectos del presente documento, se considera que la palabra “norma” incluye toda recomendación de la Comisión destinada a los Gobiernos para su aprobación.

- Reconocer que los atestados deberían estar armonizados con respecto a certificaciones similares, para evitar malentendidos y errores; formular ejemplos específicos de atestados para tipos comunes de certificaciones.

El trabajo propuesto de revisión de las directrices reconoce que el CCFICS ha recomendado que la Comisión apruebe un Anexo a las directrices existentes incluidos los Principios para las directrices en Electrónica. Esta nueva propuesta de trabajo no debería demorar la aprobación de dichos principios. Los principios, de ser aprobados por la Comisión, serán incorporados en la revisión de las directrices.

EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

Esta nueva propuesta de trabajo es coherente con los criterios siguientes que se aplican a temas generales:

- a) Protección al consumidor desde el punto de vista de la salud y las prácticas fraudulentas.
- b) Diversificación de las legislaciones nacionales y de los consiguientes obstáculos, aparentes o posibles, al comercio internacional.

PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

La nueva propuesta de trabajo es coherente con:

- a) Una promoción de las estructuras reglamentarias sólidas.

En ese sentido, la propuesta proporcionaría orientación a los gobiernos que aclararía varios puntos con respecto a la expedición de certificados de exportación, según se estipula en el punto (3) de más arriba.

INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

Esta propuesta está relacionada con las revisiones de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001)

IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE ASESORÍA CIENTÍFICA ESPECIALIZADA Y DISPONIBILIDAD DE LA MISMA

Ninguna

IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE APORTES TÉCNICOS CON RESPECTO A LA NORMA, PROVENIENTE DE ORGANISMOS EXTERNOS, A FIN DE PREVER LO NECESARIO

Ninguna.

PLAZO PROPUESTO PARA FINALIZAR EL NUEVO TRABAJO, incluida la fecha de comienzo, (la fecha propuesta para la aprobación en el trámite 5, y la fecha propuesta para que la comisión lo apruebe, el tiempo estimado para el desarrollo de la Norma no deberá exceder de 5 años)

Si la Comisión lo aprueba en su 28ª Reunión (2005), se presentaría una revisión inicial de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* al CCFICS, en su 14ª Reunión (2005), para su consideración en el Trámite 3. Se estima que el trabajo podría finalizarse en el plazo de cinco años.

TRABAJO ENCABEZADO POR:

Estados Unidos de América